



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
72 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Viernes 10 de Octubre de 2025

No. 187

SUMARIO

Pág.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-FOGADE-I-JUN-2025.....8675

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resoluciones.....8677

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licencias de Operación.....8681

ALCALDÍA

Certificación.....8682

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....8688

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8689

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....8650

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución No. 495-2025 (COMIECO-CX).....8650

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución.....8652

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Resolución.....8652

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2025-1508 - M. 34194422 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número: **122** Página: **123** Tomo: **LII** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil veinticinco, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (SITRAEM)**; Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día dieciocho (18) de Agosto del año dos mil veinticinco. La Junta Directiva quedó integrada por: **Secretaría General:** Anette Isabel Solís Castellón; **Secretaría Adjunta:** Eduardo José García Cortez; **Secretario de Organización:** Alejandro José Aguilar Pérez; **Secretario de Juventud y Deporte:** Alexander Antonio Villavicencio Chávez; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Sheila Isabel Hernández Espinoza; **Secretaría de Capacitación:** Ericka de los Ángeles Gómez Zamora; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Lino José Mendoza Áreas; **Secretaría de Finanzas:** Keyvin Fernando Bejarano Saravía; **Secretaría de Higiene y Seguridad:** José Domingo Poveda González.- **ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT). **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día Veintiocho (28) de Agosto del año dos mil veinticinco, al Veintisiete (27) de Agosto del año dos mil veintiséis. Managua Veintiocho (28) de Agosto del año dos mil veinticinco.- **Certifiquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, Veintiocho (28) de Agosto del año dos mil veinticinco. (f) **Lic. Engels Enrrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2025-1139 - M. 99662592 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN No. 495-2025 (COMIECO-CX)**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del

Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de conformidad con la Resolución No. 490-2024 (COMIECO-CVIII), del 29 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.79:23 Productos Lácteos. Yogur (yogurt, yogurth, yoghurt, yogourt). Especificaciones;

Que el numeral 2 de la parte resolutive de la referida Resolución, establece que la entrada en vigor para las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua será el 29 de junio de 2025 y para la República de Panamá el 29 de marzo de 2026;

Que las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua han solicitado la ampliación del plazo para la entrada en vigor de la Resolución No. 490-2024 (COMIECO-CVIII), hasta el 29 de marzo de 2026;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual, en cuyo caso, la firma de las decisiones adoptadas se realizará a posteriori, sin afectar su validez y le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) dar seguimiento a la firma de los actos administrativos por los miembros del Consejo,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 26, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, y 26, 28, 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 2 de la Resolución No. 490-2024 (COMIECO-CVIII), del 29 de octubre de 2024, en la forma siguiente:

“La presente Resolución entrará en vigor el 29 de marzo de 2026 y será publicada por los Estados Parte.”

2. La presente Resolución entra en vigor a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 9 de mayo de 2025

(f) Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía de El Salvador. (f) Héctor José Marroquín Mora Viceministro, en representación de la Ministra de Economía de Guatemala. (f) Fredis Alonso Cerrato V., Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico de Honduras. (f) Erwin Vicente Ramírez Colindres, Viceministro General, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Linda Castillo Viceministra, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, todas rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 496-2025 (COMIECO-CX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el 9 de mayo de dos mil veinticinco, en reunión virtual, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el tres de junio de dos mil veinticinco.- (f) Mario Rodolfo Salazar Escobar, Director Ejecutivo A cargo de la Secretaría General.

Reg. 2025-1140 - M. 99662592 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN No. 496-2025 (COMIECO-CX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con los artículos 7 y 26 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que mediante la Resolución No. 419-2019 (COMIECO-LXXXIX), del 5 de diciembre de 2019, el COMIECO aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.54:18 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios, el cual entró en vigor el 5 de junio de 2020;

Que de conformidad con el numeral 7 y Anexo C del RTCA mencionado, se creó la Comisión Centroamericana de Aditivos Alimentarios (CCAA), que, entre otras atribuciones, debe evaluar las solicitudes presentadas para la aceptación o rechazo de inclusiones, modificaciones o exclusiones de aditivos, debiendo elevar las actualizaciones para consideración y aprobación del COMIECO;

Que la CCAA, luego de la evaluación técnica correspondiente, alcanzó consenso para eliminar el aditivo "INS 127 eritrosina (rojo No. 3)" del Anexo A y del Anexo

B, del RTCA 67.04.54:18 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios;

Que el numeral 8.2 del RTCA 67.04.54:18, establece que cuando se excluya un aditivo, los titulares de un registro tendrán un plazo de 12 meses para realizar los cambios correspondientes en la formulación, el etiquetado y agotar el inventario de etiquetas;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual, en cuyo caso, la firma de las decisiones adoptadas se realizará a posteriori, sin afectar su validez y le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) dar seguimiento a la firma de los actos administrativos por los miembros del Consejo,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 5, 7, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, y 26, 28, 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Excluir, de los Anexos A (NORMATIVO) y B (NORMATIVO), del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.54:18 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios, aprobado mediante la Resolución No. 419-2019 (COMIECO-LXXXIX), del 5 de diciembre de 2019 y sus reformas; el aditivo alimentario "INS 127 eritrosina (rojo No. 3)". En consecuencia, se elimina de dichos Anexos toda referencia, denominación, número INS, dosis máxima permitida, legislación de referencia, clase funcional y observaciones, al aditivo alimentario eritrosina (INS 127) para todas las categorías de alimentos en ellos listadas.

2. La presente Resolución entrará en vigor el 15 de julio de 2025 y será publicada por los Estados Parte.

3. No obstante, lo anterior, los titulares de un registro que deban realizar los cambios correspondientes en la formulación, el etiquetado y agotar el inventario de etiquetas como consecuencia de la exclusión del aditivo alimentario referido en el numeral 1 de esta Resolución, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Centroamérica, 9 de mayo de 2025

(f) Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía de El Salvador. (f) Héctor José Marroquín Mora Viceministro, en representación de la Ministra

de Economía de Guatemala. (f) Fredis Alonso Cerrato V., Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras. (f) Erwin Vicente Ramírez Colindres, Viceministro General, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Linda Castillo Viceministra, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, todas rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 496-2025 (COMIECO-CX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el 9 de mayo de dos mil veinticinco, en reunión virtual, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el tres de junio de dos mil veinticinco.- (f) Mario Rodolfo Salazar Escobar, Director Ejecutivo A cargo de la Secretaría General.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 2025-1516

**El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo
en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 499**

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que llevó la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice:

RESOLUCION N° 417-91. Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, a las dos y cincuenta minutos de la tarde. En fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "ALEJANDRO MARADIAGA PEREZ" R.L.** Constituida en la localidad de SAMARCANDA, Municipio de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, a las once y cincuenta minutos de la mañana, del día trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con treinta y un asociados, con un capital de C\$ 50,000.00 (cincuenta mil córdobas netos); Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley N° 84) **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a **COOPERATIVA**

AGROPECUARIA DE PRODUCCION "ALEJANDRO MARADIAGA PEREZ" R.L. Cuyo representante legal será el Señor: MODESTO BASILIO HERNANDEZ RIVA. Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Sergio Escoto S.**

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco. (f) Arlen Chávez Argüello Directora del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2025-01523 – M. 8421025 – Valor C\$ 2,145.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
Ente Regulador**

CERTIFICACION:

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, **OLGA MARINALOPEZ PASTRANA**, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia con carné de la CSJ No. 13420, para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veintinueve.

CERTIFICA:

Que en el Libro de Resoluciones Administrativas que lleva el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), a partir del día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. INE-CD-02-06-2025 JC El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) CONSIDERANDO: I.** Que el **Instituto Nicaragüense de Energía** de conformidad a lo señalado en el artículo No. 4 literal b) del **Decreto No. 87, "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía" (INE)**, incorporado en la Ley No. 1166, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023; establece que el Instituto tendrá las siguientes funciones en relación con el subsector de energía eléctrica: *b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas, criterios, especificaciones, reglamentos y regulaciones técnicas que regirán las actividades de aprovechamiento, producción, transporte, transformación y distribución de la energía eléctrica, de*

conformidad con las normas y la política energética. II. Que el **Artículo 18** de la **Ley 272, “Ley de la Industria Eléctrica”**, incorporada en la Ley No. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023; establece que *la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades de la industria eléctrica, estará a cargo del INE, cuyas funciones relacionadas con el sub-sector eléctrico están establecidas en su Ley Orgánica*; **III.** Que el **artículo 5** del **Decreto No. 42-98, “Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica”**, incorporado en la Ley No. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023; establece que *el concesionario, titular de licencia y el público en general, está obligado a dar cumplimiento a las resoluciones debidamente notificadas que dicte el Ministerio de Energía y Minas y el INE en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley, su Reglamento y Normativas*. **IV.** Que el Consejo de Dirección del INE mediante **Resolución INE-CD-004-02-2012**, aprobó en su sesión ordinaria número siete, del quince de febrero del año dos mil doce, la **“Tabla de Capacidades de Consumos Promedios de Equipos Eléctricos”**, instrumento que fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 67 y 68 del 13 y 16 de abril de 2012, para la aplicación de lo dispuesto en el **Artículo 21 literal a)** de la **Ley No. 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica”**, que con sus reformas fue incorporada en la Ley No. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023; y en virtud de lo dispuesto en el **artículo 2.1.2** de la **Normativa de Servicio Eléctrico**. **V.** Que el **Artículo 21** de la **Ley 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica”**, que con sus reformas y adiciones fue incorporada en la Ley No. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023, establece los métodos de cálculo de energía sustraída, determinando en su literal a) el Censo de Carga, para lo cual se utiliza la tabla de Capacidades de Consumos Promedios Aprobada por el INE. **VI.** Que el **Artículo NSE 2.1.2.** de la **Normativa del Servicio Eléctrico**, establece que: *“La empresa de distribución puede estimar consumos por medio de censo de carga, cuando fuere el caso; para lo cual deberá elaborar tablas de capacidades y consumos promedios de equipos eléctricos. Dichas tablas deberán ser presentadas al INE para su aprobación”*. **VII.** Que

mediante comunicación con referencia **HRO-RLDD-02-12-2022**, de fecha **22 de diciembre del 2022**, el Ingeniero Humberto Reyes, Representante Legal de la Empresa Distribuidora DISNORTE-DISSUR, presentó ante el INE propuesta de actualización significativa de la **“Tabla de Capacidades de Consumos Promedios de Equipos Eléctricos”**, aprobada por este Ente Regulador mediante **Resolución INE-CD- 004-02-2012** del quince de febrero del año dos mil doce, la cual faculta a las empresas distribuidoras a realizar cálculos de consumo de energía, al tenor de lo dispuesto en la Ley 661 “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica” y la Normativa del Servicio Eléctrico. Que adicionalmente, la iniciativa se basa en que el instrumento vigente requiere de tal actualización debido a la exclusión de una amplia variedad de equipos eléctricos más eficientes para los cálculos permitidos por la Ley desde su aprobación, y que el propósito es asegurar la correcta aplicación en relación con los cálculos de energía basados en el censo de carga. **VIII.** Que este Consejo de Dirección atendiendo la solicitud de revisión presentada por las Empresas Distribuidoras DISNORTE-DISSUR, y como parte del desarrollo tecnológico y mejora continua en los procesos administrativos, instruyó se conformara una mesa de trabajo entre el INE y las Empresas Distribuidoras DISNORTE-DISSUR, para actualizar la **“Tabla de Capacidades de Consumos Promedios de Equipos Eléctricos”**, participando en el proceso de revisión por parte del INE la Dirección General de Electricidad, a través de la Dirección de Atención al Consumidor (DAC) y la Dirección de uso Responsable de la Energía (DURE), la División de Asuntos Jurídicos del INE; en coordinación y consenso con personal técnico de las Empresas Distribuidoras DISNORTE-DISSUR. **IX.** Que en fecha 17 de febrero de 2025, se presentó ante este Consejo de Dirección la propuesta de la nueva **“Tabla de Consumo Promedio de Aparatos Eléctricos en Base a las Horas Uso a Nivel Domiciliar, Comercial e Industrial”**, la que persigue dos objetivos primordiales, Primero: que cada uno de los nuevos elementos técnicos contemplados en la propuesta esté libre de vacíos, incoherencias y ambigüedades, y Segundo: que su entendimiento resulte claro y comprensible para los usuarios del servicio eléctrico, y que sirvan de base para que el país alcance una regulación oportuna. **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas por el **Decreto No. 87, “Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía” (INE)**, **Ley 272, “Ley de la Industria Eléctrica”**, **Decreto No. 42-98, “Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica”**, **Ley 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica”**, incorporados en la Ley No. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense

de la Materia del Sector Energético y Minero”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023 y la **Normativa de Servicio Eléctrico. RESUELVE: I. Aprobar** la nueva **“Tabla de Consumo Promedio de Aparatos Eléctricos en Base a las Horas Uso a Nivel Domiciliar, Comercial e Industrial”**, la cual forma parte integrante de la presente Resolución. **II.** En el proceso de levantamiento del censo de carga en los inmuebles se deberá tomar el siguiente orden de prelación: **1) Los datos de placa que indican las características (potencia, intensidad, Factor de potencia, Energía, Eficiencia, etc.) de los equipos instalados. En el caso de no poder obtener los datos de la placa anteriormente señalados, 2) Proceder a realizar la medición de la corriente y voltaje instantáneos, con el fin de establecer la potencia del equipo, tomando en cuenta su factor de potencia, si aplicara. En el caso de no poder obtener los datos anteriormente señalados, 3) Se procederá a tomar los datos o dimensiones características de los equipos eléctricos conforme a la Tabla de Capacidades. III.** En el proceso de levantamiento del Censo de Carga en los inmuebles donde se encuentre un equipo eléctrico que no esté contenido en la **“Tabla de Consumo Promedio de Aparatos Eléctricos en Base a las Horas Uso a Nivel Domiciliar, Comercial e Industrial”**, se considerarán las mismas horas uso de un equipo eléctrico con características, diseño y funcionamiento semejante. **IV.** El monto de la factura emitida por las Empresas Distribuidoras en concepto de Energía Sustraída debe estar conforme a la tarifa vigente que presenta el suministro al momento de la inspección de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 21 de la Ley 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica”**, que con sus reformas fue incorporada en la Ley No. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023. **V.** En los casos de inmuebles donde el medidor encontrado registre el consumo de equipos eléctricos destinados a: Domicilio, Comercio e Industria, las Empresas Distribuidoras deberán aplicar en el cálculo las horas estimadas según la **“Tabla de Consumo Promedio de Aparatos Eléctricos en Base a las Horas Uso a Nivel Domiciliar, Comercial e Industrial”**, discriminando los equipos eléctricos encontrados, de acuerdo a su uso final. **VI.** En el caso de clientes o usuarios con uso final de Irrigación, Tarifas **T-6**, el número de horas uso al mes a considerar en los cálculos de consumo de energía son las siguientes:

Verano – Estación Seca
(01 de Diciembre al 31 de Mayo) **360 horas/mes**

Invierno – Estación Lluviosa
(01 de Junio al 30 de Noviembre) **180 horas/mes**

VII. Los clientes que tienen como uso final de la energía eléctrica, Iglesias o Tarifa **T-9**, por la naturaleza de sus operaciones deberá aplicarse en los cálculos de consumo de energía un tercio de las horas uso aplicadas a los clientes de las tarifas domiciliarias. Esta disposición solo aplica para las instalaciones del templo y no para la casa cural, domicilios, oficinas, escuelas, auditorios y espacios deportivos. **VIII. Se le ordena** a las Empresas Distribuidoras DISNORTE-DISSUR revisar los alcances de la **“Tabla de Consumo Promedio de Aparatos Eléctricos en Base a las Horas Uso a Nivel Domiciliar, Comercial e Industrial”**, de forma bienal y remitir a este Ente Regulador sus respectivas consideraciones o propuestas de ajuste en virtud de lo dispuesto en la Normativa de Servicio Eléctrico. **IX. Dejar sin efecto la Resolución INE-CD-004-02-2012**, aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), mediante Sesión Ordinaria número siete, del quince de febrero del año dos mil doce y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 67 y 68 del 13 y 16 de abril de 2012. **X. Notifíquese** la presente Resolución al Representante Legal de las empresas Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A., (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., (DISSUR). Publíquese.- Esta Resolución tiene vigencia a partir de su aprobación, sin menos cabo de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, en **Sesión Ordinaria No. 23-06-2025 JC** del Consejo de Dirección del INE, del día miércoles **18 de junio** del año dos mil veinticinco. **Notifíquese. - CONSEJO DE DIRECCIÓN.- (f).- José Antonio Castañeda Méndez. (Ilegible).** Presidente hay un sello redondo con la leyenda Presidente-Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- **(f).- José Manuel Obando Solano.- (Ilegible).**- Miembro. Hay un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- **(f).- Gustavo Antonio Ramírez Maldonado. (Ilegible).** Miembro. Hay un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- **(f).- Ante mí: Octavio Ramón Toledo Incer. (Ilegible).**- Secretario Ejecutivo. Hay un sello redondo con la leyenda Secretaría Ejecutiva- Instituto Nicaragüense de Energía - Consejo de Dirección INE”. Se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día dieciocho del mes de junio del año dos mil veinticinco.- **(F) OLGA MARINA LOPEZ PASTRANA, Abogado y Notario Público CSJ No. 13420.**

TABLA DE CONSUMO PROMEDIO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS EN BASE A HORAS DE USO DOMICILIAR.

EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

1. Uso Interior

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Incandescente 25W	120	0.208	1	25	90	2.25	0.08
Incandescente 50W	120	0.417	1	50	90	4.50	0.15
Incandescente 100W	120	0.833	1	100	90	9.00	0.30
Led 7W	120	0.06	0.95	7	90	0.63	0.02
Led 9W	120	0.08	0.95	9	90	0.81	0.03
Led 13W	120	0.11	0.95	13	90	1.17	0.04
Fluorescente 17W	120	0.15	0.95	17	90	1.53	0.05
Fluorescente 20W	120	0.18	0.95	20	90	1.80	0.06
Fluorescente 22W	120	0.19	0.95	22	90	1.98	0.07
Fluorescente 32W	120	0.28	0.95	32	90	2.88	0.10
Fluorescente 40W	120	0.35	0.95	40	90	3.60	0.12
Fluorescente 80W	120	0.70	0.95	80	90	7.20	0.24
Ojo de Buey	120	0.13	0.95	15	90	1.35	0.05

2. Uso Exterior

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Incandescente 100W	120	0.833	1	100	180	18.00	0.60
Led 13W	120	0.11	0.95	13	180	2.34	0.08
Fluorescente 40W	120	0.35	0.95	40	180	7.20	0.24
Luminaria Led	120	0.79	0.95	90	180	16.20	0.54
Luminaria de Vapor de Sodio	240	0.86	0.85	175	180	31.50	1.05
Luminaria de Vapor de Mercurio	240	0.86	0.85	175	180	31.50	1.05

3. Bombillo Reflector con Sensor de Proximidad

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 125W	120	1.042	1	125	10	1.25	0.04
De 250W	120	2.083	1	250	10	2.50	0.08
De 400W	120	3.333	1	400	10	4.00	0.13

EQUIPOS DE VENTILACIÓN

1. Extractor de Aire, Humo y Baño

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De Aire 8"	120	0.22	0.95	25.08	60	1.50	0.05
De Aire 12"	120	0.6	0.95	68.4	60	4.10	0.14
De Aire 24"	120	3.6	0.95	410.4	60	24.62	0.82
De Humo	120	0.3	0.95	34.2	30	1.03	0.03
De Baño	120	0.44	0.95	50.16	40	2.01	0.07

2. Abanicos de Pedestal, Torre y Techo

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pedestal de 10"	120	0.31	0.95	35	180	6.30	0.21
Pedestal de 14"	120	0.42	0.95	47.5	180	8.55	0.29
Pedestal de 16"	120	0.53	0.95	60	180	10.80	0.36
Pedestal de 20"	120	0.95	0.95	108.3	180	19.49	0.65
De Torre	120	0.5	0.95	57	180	10.26	0.34
De Techo	120	1.58	0.95	180.12	180	32.42	1.08

AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONALES**1. Unidades Centrales**

Tonelada (Tn)	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
1	240	8.61	0.85	1756.44	150	263.47	8.78
2	240	16.54	0.85	3374.16	150	506.12	16.87
2.5	240	20.01	0.85	4082.04	150	612.31	20.41
3	240	25.25	0.85	5151	150	772.65	25.76
3.5	240	30.9	0.85	6303.6	150	945.54	31.52
4	240	35.25	0.85	7191	150	1078.65	35.96
5	240	43.05	0.85	8782.2	150	1317.33	43.91

2. Ventana

BTU/h	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
5000	120	7.22	0.85	736.44	150	110.47	3.68
6000	120	7.40	0.85	754.80	150	113.22	3.77
8000	120	9.70	0.85	989.40	150	148.41	4.95
10000	120	12.01	0.85	1225.02	150	183.75	6.13
12000	240	8.68	0.85	1770.72	150	265.61	8.85

3. Split

BTU/h	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
9000	120	8.3	0.85	846.6	150	126.99	4.23
9000	240	4.15	0.85	846.6	150	126.99	4.23
12000	120	12.32	0.85	1256.64	150	188.50	6.28
12000	240	6.16	0.85	1256.64	150	188.50	6.28
18000	240	8.50	0.85	1734	150	260.10	8.67
22000	240	12.60	0.85	2570.4	150	385.56	12.85
24000	240	13.00	0.85	2652	150	397.80	13.26
36000	240	18.80	0.85	3835.2	150	575.28	19.18

EQUIPOS CALENTADORES DE AGUA Y DUCHAS**1. Calentadores de Agua**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
2 Elementos 80 GPH	240	25	1	6000	30	180.00	6.00
1 Elementos 44 GPH	120	25	1	3000	30	90.00	3.00

1 Elementos	240	12.5	1	3000	30	90.00	3.00
-------------	-----	------	---	------	----	-------	------

2. Duchas

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Económica	120	13.04	1	1564.80	30	46.94	1.56
Normal	120	21.74	1	2608.80	30	78.26	2.61

ASPIRADORAS

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Portátil	120	2.49	0.95	283.86	15	4.26	0.14
Normal	120	4.70	0.95	535.80	15	8.04	0.27

PLANCHAS DE ROPA

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
1000W	120	8.33	1	1,000	16	16.00	0.53
1200W	120	10	1	1,200	16	19.20	0.64
Plancha de Vapor	120	13.33	1	1,600	12	19.20	0.64

ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA**1. Cacerolas Freidoras**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cacerola Freidora (Una Cesta)	120	10.87	1	1304.40	4	5.22	0.17
Cacerola Freidora (Dos Cesta)	120	15.00	1	1800	4	7.20	0.24
Freidora De Aire Caliente	120	10.53	1	1200	6	7.20	0.24

2. Cafeteras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 4 a 8 Tazas	120	4.75	1	570	10	5.70	0.19
De 4 a 10 Tazas	120	5.37	1	644	10	6.44	0.21

3. Cocinas

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
1 Hoyo 8"	120	9.16	1	1099.2	30	32.98	1.10
2 Hoyos 8", 2 de 6"	240	18.33	1	4399.2	30	131.98	4.40
1 Hoyo 8", 3 de 6", 1 Horno	240	23.75	1	5700.0	30	171.00	5.70

4. Licuadoras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Hasta 7 Velocidades	120	3.6	0.85	367.20	5	1.84	0.06

Hasta 14 Velocidades	120	5.23	0.85	533.46	5	2.67	0.09
Licuada Industrial	120	9.73	0.85	992.46	5	4.96	0.17

5. Microondas

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	8.33	0.95	949.6	6	5.70	0.19
Mediano	120	12.5	0.95	1425.0	6	8.55	0.29
Grande	120	15	0.95	1710.0	6	10.26	0.34

6. Ollas Arroceras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 6 Tazas	120	4.17	1	500.4	10	5.00	0.17
De 7 Tazas	120	5	1	600.0	10	6.00	0.20
De 10 Tazas	120	6.7	1	804.0	10	8.04	0.27

7. Parrilla para Asados

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Parrilla para Asados	120	12.50	1	1500	2	3.00	0.10

8. Purificador de Agua

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Purificador de Agua	120	0.48	0.95	55	30	1.65	0.06

9. Reverbero

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Reverbero	120	8.33	1	1000	10	10.00	0.33

10. Tostadores

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 2 Tostadas	120	10	1	1,200	2	2.40	0.08
De 4 Tostadas	120	12.5	1	1,500	2	3.00	0.10

11. Varios

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Abrelatas Eléctrico	120	1.62	0.85	165.2	1	0.17	0.01
Batidora Doméstica	120	1.74	0.85	177.5	8	1.42	0.05
Batidora Industrial	120	6.49	0.85	662.0	8	5.30	0.18
Cuchillo Eléctrico	120	0.52	0.85	53.0	1	0.05	0.00
Exprimidor de Jugos	120	0.7	0.85	71.4	5	0.36	0.01
Extractor de Frutas	120	2.61	0.85	266.2	5	1.33	0.04
Sandwichera (2unidades)	120	5.39	1	646.8	10	6.47	0.22
Sandwichera (4 unidades)	120	9.13	1	1095.6	10	10.96	0.37
Molino Pequeño	120	4.87	0.85	496.7	6	2.98	0.10

**EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
CONVENCIONALES**

1. Congeladores

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
240 Lbs/ 7 Pies Cúbicos	120	1.4	0.85	142.80	240	34.27	1.14
420 Lbs/ 14 Pies Cúbicos	120	2.05	0.85	209.10	240	50.18	1.67
930 Lbs/ 31 Pies Cúbicos	120	5.23	0.85	533.46	240	128.03	4.27
4 Pies Cúbicos	120	0.80	0.85	81.60	240	19.58	0.65
9 Pies Cúbicos	120	1.4	0.85	142.80	240	34.27	1.14
11 Pies Cúbicos	120	1.86	0.85	189.72	240	45.53	1.52
16 Pies Cúbicos	120	3.60	0.85	367.20	240	88.13	2.94

**2. Mantenedora/
Exhibidor**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
672 Botellas	120	4.5	0.85	459.00	240	110.16	3.67

3. Oasis

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Oasis	120	0.70	0.85	71.40	150	10.71	0.36

4. Refrigeradoras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
4 Pies Cúbicos	120	0.8	0.85	81.60	240	19.58	0.65
9 Pies Cúbicos	120	1.4	0.85	142.80	240	34.27	1.14
11 Pies Cúbicos	120	1.86	0.85	189.72	240	45.53	1.52
14 Pies Cúbicos	120	2.05	0.85	209.10	240	50.18	1.67
16 Pies Cúbicos	120	2.5	0.85	255.00	240	61.20	2.04
18 Pies Cúbicos	120	2.95	0.85	300.90	240	72.22	2.41
21 Pies Cúbicos	120	3.2	0.85	326.40	240	78.34	2.61

**LAVADORAS DE PLATOS Y ROPA
CONVENCIONALES**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Lavadora de Platos	120	6.25	0.85	637.50	45	28.69	0.96
Lavadora de Ropa 14 lbs	120	5.23	0.85	533.46	30	16.00	0.53
Lavadora de Ropa 16 lbs	120	7.84	0.85	799.68	30	23.99	0.80
Secadora Eléctrica	120	10	0.85	1020.00	30	30.60	1.02
Lavadora no Automática	120	3.6	0.85	367.20	30	11.02	0.37

VINERAS

Vineras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 6 Botellas	120	0.61	0.95	70	120	8.40	0.28

De 18 Botellas	120	1.14	0.95	130	120	15.60	0.52
----------------	-----	------	------	-----	-----	-------	------

ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL CUIDO PERSONAL

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Afeitadora	120	0.04	0.95	5	2	0.01	0.00
Cortadora de Pelo	120	0.09	0.95	10	1	0.01	0.00
Plancha de Pelo	120	0.96	1	115	10	1.15	0.04
Secadora de Pelo	120	5	1	600	10	6.00	0.20

MÁQUINA DE COSER

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Máquina de Coser	120	0.25	0.95	28.5	2	0.06	0.00

INSTRUMENTOS MUSICALES

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Piano/Órgano	120	0.18	0.95	20	30	0.60	0.02

EQUIPOS DE OFICINA Y DEL HOGAR

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Estabilizador de Voltaje	120	0.04	0.95	5	120	0.60	0.02
Fotocopiadora Multifuncional Mediana	120	7.5	0.95	855.00	8	6.84	0.23
Fotocopiadora Multifuncional Grande	120	12	0.95	1368.00	8	10.94	0.36
Máquina de Escribir	120	0.38	0.95	43.32	15	0.65	0.02
Impresora de Burbuja a Color	120	0.88	0.95	100.32	15	1.50	0.05
Impresora Lasser	120	4.8	0.95	547.20	15	8.21	0.27
Plotter a Color de 24" y 50"	120	1.9	0.95	216.60	30	6.50	0.22
Telefax	120	0.5	0.95	57.00	2	0.11	0.00
Teléfono Inalámbrico	120	0.07	0.95	7.98	30	0.24	0.01
Computadora de Escritorio (Monitor Convencional)	120	1.63	0.95	186	90	16.74	0.56
Computadora de Escritorio (Monitor Led)	120	1.32	0.95	150	90	13.50	0.45
Computadora Portátil	120	0.35	0.95	40	90	3.60	0.12

EQUIPOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. Cámaras con DVR

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cámara (Potencia por c/u)	120	0.04	0.95	4	720	2.88	0.10
DVR de 4 Canales	120	0.35	0.95	40	720	28.80	0.96
DVR de 8 Canales	120	0.53	0.95	60	720	43.20	1.44

DVR de 16 Canales	120	0.75	0.95	85	720	61.20	2.04
Monitor Led de 19"	120	0.26	0.95	30	720	21.60	0.72

2. Cámaras con Internet

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cámara (Potencia por c/u)	120	0.04	0.95	4	720	2.88	0.10
Modem de Internet	120	0.22	0.95	25	720	18.00	0.60
Monitor Led de 19"	120	0.26	0.95	30	720	21.60	0.72

3. Otros

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cerca Eléctrica	120	0.13	0.95	15	720	10.80	0.36
Portón Eléctrico	120	4.90	0.85	500	5	2.50	0.08

EQUIPOS DE SONIDO**1. Minicomponente**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	0.5	0.95	57.00	60	3.42	0.11
Mediano	120	1.67	0.95	190.38	60	11.42	0.38
Grande	120	4.58	0.95	522.12	60	31.33	1.04

**2. Planta de Poder para Sonido
(Amplificador)**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	1.32	0.95	150	45	6.75	0.23
Mediano	120	4.39	0.95	500	45	22.50	0.75
Grande	120	8.77	0.95	1000	45	45.00	1.50

3. Radio

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño 15W	120	0.13	0.95	15	90	1.35	0.05
Grande 30W	120	0.26	0.95	30	90	2.70	0.09

TELEVISORES

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Convencional 12"	120	0.31	0.95	35	150	5.25	0.18
Convencional 14"	120	0.39	0.95	45	150	6.75	0.23
Convencional 19"	120	0.71	0.95	81	150	12.15	0.41
Convencional 21"	120	0.83	0.95	95	150	14.25	0.48
Convencional 25"	120	1.09	0.95	124	150	18.60	0.62
Led 21"	120	0.27	0.95	31	150	4.65	0.16
Led 32"	120	0.53	0.95	60	150	9.00	0.30
Led 42"	120	0.95	0.95	108	150	16.20	0.54
Led 48"	120	1.21	0.95	138	150	20.70	0.69

Led 55"	120	1.51	0.95	172	150	25.80	0.86
---------	-----	------	------	-----	-----	-------	------

OTROS EQUIPOS

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Bomba de Agua	120	5	0.85	510	15	7.65	0.26
Cargador de Celular	120	0.02	0.95	1.8	15	0.03	0.00
Cautín	120	0.26	1	30.0	2	0.06	0.00
Estación de Juegos	120	0.22	0.95	25.08	15	0.38	0.01
Modem de TV	120	0.13	0.95	15	150	2.25	0.08
Modem de Internet (Router)	120	0.22	0.95	25	450	11.25	0.38
Motor de Piscina	120	9.13	0.85	931.26	60	55.88	1.86
Nebulizador	120	1.5	0.95	171	5	0.86	0.03
Reproductor de CD/DVD	120	0.14	0.95	16	15	0.24	0.01
Taladro	120	3.43	0.85	350	1	0.35	0.01
Pulidora o Amoladora	120	4.41	0.85	450	1	0.45	0.02
Teatro en Casa	120	0.44	0.95	50	60	3.00	0.10

ELECTRODOMÉSTICOS EFICIENTES (INVERTER)

1. Lavadoras

K= 0.8 (Coeficiente de Ahorro de Energía, 20% menos)

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Lavadora de Platos	120	6.25	0.85	0.8	510.00	45	22.95	0.77
Lavadora de Ropa 14 lbs	120	5.23	0.85	0.8	426.77	30	12.80	0.43
Lavadora de Ropa 16 lbs	120	7.84	0.85	0.8	639.74	30	19.19	0.64
Secadora Eléctrica	120	10	0.85	0.8	816.00	30	24.48	0.82

2. Microondas

K = 0.8 (20% menos)

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	8.33	0.95	0.8	759.70	6	4.56	0.15
Mediano	120	12.5	0.95	0.8	1140.00	6	6.84	0.23
Grande	120	15	0.95	0.8	1368.00	6	8.21	0.27

3. Refrigeradoras

K = 0.8 (20% menos)

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
4 Pies Cúbicos	120	0.8	0.85	0.8	65.28	240	15.67	0.52
9 Pies Cúbicos	120	1.4	0.85	0.8	114.24	240	27.42	0.91
11 Pies Cúbicos	120	1.86	0.85	0.8	151.78	240	36.43	1.21
14 Pies Cúbicos	120	2.05	0.85	0.8	167.28	240	40.15	1.34
16 Pies Cúbicos	120	2.5	0.85	0.8	204.00	240	48.96	1.63
18 Pies Cúbicos	120	2.95	0.85	0.8	240.72	240	57.77	1.93
21 Pies Cúbicos	120	3.63	0.85	0.8	296.21	240	71.09	2.37

4. Splits

K = 0.8 (20% menos)

BTU/h	Voltios	Amperios	FP	FEE	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
12000	120	12.32	0.85	0.8	1005.31	150	150.80	5.03

18000	240	8.5	0.85	0.8	1387.20	150	208.08	6.94
24000	240	13.0	0.85	0.8	2121.60	150	318.24	10.61

TABLA CONSUMO PROMEDIO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS EN BASE A HORAS DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL.

EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

1. Uso Interior

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Incandescente 25W	120	0.208	1	25	180	4.50	0.15
Incandescente 50W	120	0.417	1	50	180	9.00	0.30
Incandescente 100W	120	0.833	1	100	180	18.00	0.60
Led 7W	120	0.06	0.95	7	180	1.26	0.04
Led 9W	120	0.08	0.95	9	180	1.62	0.05
Led 13W	120	0.11	0.95	13	180	2.34	0.08
Fluorescente 17W	120	0.15	0.95	17	180	3.06	0.10
Fluorescente 20W	120	0.18	0.95	20	180	3.60	0.12
Fluorescente 22W	120	0.19	0.95	22	180	3.96	0.13
Fluorescente 32W	120	0.28	0.95	32	180	5.76	0.19
Fluorescente 40W	120	0.35	0.95	40	180	7.20	0.24
Fluorescente 80W	120	0.70	0.95	80	180	14.40	0.48
Ojo de Buey	120	0.13	0.95	15	180	2.70	0.09

2. Uso Exterior

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Incandescente 100W	120	0.833	1	100	360	36.00	1.20
Led 13W	120	0.11	0.95	13	360	4.68	0.16
Fluorescente 40W	120	0.35	0.95	40	360	14.40	0.48
Luminaria Led	120	0.75	1	90	360	32.40	1.08
Luminaria de Vapor de Sodio	240	0.86	0.85	175	360	63.00	2.10
Luminaria de Vapor de Sodio	240	1.23	0.85	250	360	90.00	3.00
Luminaria de Vapor de Mercurio	240	0.86	0.85	175	360	63.00	2.10
Luminaria de Vapor de Mercurio	240	1.23	0.85	250	360	90.00	3.00

3. Bombillo Reflector con

Sensor de Proximidad

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 125W	120	1.042	1	125	10	1.25	0.04
De 250W	120	2.083	1	250	10	2.50	0.08
De 400W	120	3.333	1	400	10	4.00	0.13

EQUIPOS DE VENTILACIÓN

1. Extractor de Aire, Humo y

Baño

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De Aire 8"	120	0.22	0.95	25.08	180	4.51	0.15

De Aire 12"	120	0.6	0.95	68.4	180	12.31	0.41
De Aire 24"	120	3.6	0.95	410.4	180	73.87	2.46
De Aire 30"	120	5.23	0.95	596.22	180	107.32	3.58
De Aire 36"	120	9.13	0.95	1040.82	180	187.35	6.24
De Aire 42"	120	13.7	0.95	1561.8	180	281.12	9.37
De Aire 48"	120	17.77	0.95	2025.78	180	364.64	12.15
De Humo	120	0.3	0.95	34.2	180	6.16	0.21
De Baño	120	0.44	0.95	50.16	180	9.03	0.30

2. Abanicos de Pedestal, Torre y Techo

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pedestal de 12"	120	0.31	0.95	35	200	7.00	0.23
Pedestal de 14"	120	0.42	0.95	47.5	200	9.50	0.32
Pedestal de 16"	120	0.53	0.95	60	200	12.00	0.40
Pedestal de 20"	120	0.95	0.95	108.3	200	21.66	0.72
Pedestal de 30"	120	1.4	0.95	159.6	200	31.92	1.06
De Torre	120	0.5	0.95	57	200	11.40	0.38
De Techo	120	0.70	0.95	80	200	16.00	0.53
Industrial de 45"	120	10.70	0.95	1220	200	244.00	8.13

AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONALES

1. Unidades Centrales

Tonelada (Tn)	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
1	240	8.61	0.85	1756.44	200	351.29	11.71
2	240	16.54	0.85	3374.16	200	674.83	22.49
2.5	240	20.01	0.85	4082.04	200	816.41	27.21
3	240	25.25	0.85	5151	200	1030.20	34.34
3.5	240	30.9	0.85	6303.6	200	1260.72	42.02
4	240	35.25	0.85	7191	200	1438.20	47.94
5	240	43.05	0.85	8782.2	200	1756.44	58.55
10	240	86.1	0.85	17564.4	200	3512.88	117.10
15	240	129.14	0.85	26344.56	200	5268.91	175.63

2. Ventana

BTU/h	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
5000	120	7.22	0.85	736.44	200	147.29	4.91
8000	120	12.01	0.85	1225.02	200	245.00	8.17
9000	120	12.27	0.85	1251.54	200	250.31	8.34
12000	240	8.68	0.85	1770.72	200	354.14	11.80
18000	240	11.58	0.85	2362.32	200	472.46	15.75
24000	240	14.35	0.85	2927.40	200	585.48	19.52
28000	240	16.20	0.85	3304.80	200	660.96	22.03
32000	240	20.61	0.85	4204.44	200	840.89	28.03

3. Splits

BTU/h	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
9000	120	8.3	0.85	846.60	200	169.32	5.64
9000	240	4.15	0.85	846.60	200	169.32	5.64
12000	120	12.32	0.85	1256.64	200	251.33	8.38
12000	240	6.16	0.85	1256.64	200	251.33	8.38
18000	240	8.50	0.85	1734.00	200	346.80	11.56
24000	240	13.00	0.85	2652.00	200	530.40	17.68
36000	240	18.80	0.85	3835.20	200	767.04	25.57
48000	240	24.60	0.85	5018.40	200	1003.68	33.46
60000	240	30.40	0.85	6201.60	200	1240.32	41.34
36000 Trifásico	208	12.10	0.85	3700.95	200	740.19	24.67
48000 Trifásico	208	16.15	0.85	4939.70	200	987.94	32.93
60000 Trifásico	480	10	0.85	7058.40	200	1411.68	47.06

EQUIPOS CALENTADORES DE AGUA Y DUCHAS**1. Calentadores de Agua**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
2 Elementos 80 GPH	240	25	1	6000	240	1440.00	48.00
1 Elementos 44 GPH	120	25	1	3000	240	720.00	24.00
1 Elementos	240	12.5	1	3000	240	720.00	24.00

2. Duchas

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Económica	120	13.04	1	1564.80	90	140.83	4.69
Normal	120	21.74	1	2608.80	90	234.79	7.83

ASPIRADORAS

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Portátil	120	2.49	0.95	283.86	60	17.03	0.57
Normal	120	4.70	0.95	535.80	60	32.15	1.07

PLANCHAS DE ROPA

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
1000W	120	8.33	1	1,000	120	120	4.00
1200W	120	10	1	1,200	120	144.00	4.80
Plancha de Vapor	120	13.33	1	1,600	120	192	6.40

ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA**1. Cacerolas Freidoras**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cacerola Freidora (Una Cesta)	120	10.87	1	1304.40	180	234.79	7.83

Cacerola Freidora (Dos Cestas)	120	15.00	1	1800	180	324.00	10.80
Freidora de Aire	120	10.53	1	1200	180	216.00	7.20

2. Cafeteras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 4 a 8 Tazas	120	4.75	1	570	120	68.40	2.28
De 4 a 10 Tazas	120	5.37	1	644	120	77.28	2.58
De 30 a 300 Tazas	120	12.38	1	1486	120	178.32	5.94

3. Cocinas

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
1 Hoyo 8"	120	9.16	1	1099.2	180	197.86	6.60
2 Hoyos 8", 2 de 6"	240	18.33	1	4399.2	180	791.86	26.40
1 Hoyo 8", 3 de 6", 1 Horno	240	23.75	1	5700.0	180	1026.00	34.20

4. Horno Industrial* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	22.06	0.85	2250	30	67.50	2.25
Mediano	240	15.20	0.85	3100	30	93.00	3.10
Grande	240	41.18	0.85	8400	30	252.00	8.40

5. Licuadoras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Hasta 7 Velocidades	120	3.6	0.85	367.20	120	44.06	1.47
Hasta 14 Velocidades	120	5.23	0.85	533.46	120	64.02	2.13
Licuadora Industrial	120	9.73	0.85	992.46	120	119.10	3.97

6. Microondas

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	8.33	0.95	949.6	30	28.49	0.95
Mediano	120	12.5	0.95	1425.0	30	42.75	1.43
Grande	120	15	0.95	1710.0	30	51.30	1.71

7. Ollas Arroceras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 6 Tazas	120	4.17	1	500.4	60	30.02	1.00
De 7 Tazas	120	5	1	600.0	60	36.00	1.20
De 10 Tazas	120	6.7	1	804.0	60	48.24	1.61

8. Parrilla para Asados* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Parrilla para Asados	120	12.50	1	1500	30	45.00	1.50

9. Purificador de Agua

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Purificador de Agua	120	0.48	0.95	55	90	4.95	0.17

10. Rostizador

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Rostizador	120	13.16	1	1500	180	270	9.00

11. Tostadores

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 2 Tostadas	120	10	1	1,200	60	72.00	2.40
De 4 Tostadas	120	12.5	1	1,500	60	90.00	3.00

12. Varios* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Abrelatas Eléctrico	120	1.62	0.85	165.2	5	0.83	0.03
Batidora	120	1.74	0.85	177.5	30	5.32	0.18
Batidora Industrial	120	6.49	0.85	662	30	19.86	0.66
Cuchillo Eléctrico	120	0.52	0.85	53.0	5	0.27	0.01
Exprimidor de Jugos	120	0.7	0.85	71.4	10	0.71	0.02
Extractor de Frutas	120	2.61	0.85	266.2	10	2.66	0.09
Molino Pequeño	120	4.87	0.85	496.7	90	44.71	1.49
Molino Grande	120	14.6	0.85	1489.2	90	134.03	4.47
Pasteadora	120	10.97	0.85	1119	30	33.57	1.12
Rebanadora Grande	120	1.62	0.85	165.2	30	4.96	0.17
Sandwichera (2unidades)	120	5.39	1	646.8	45	29.11	0.97
Sandwichera (4 unidades)	120	9.13	1	1095.6	45	49.30	1.64
Sierra para Carne Pequeña	120	7.3	0.85	744.6	60	44.68	1.49
Sierra para Carne Grande	120	9.13	0.85	931.3	60	55.88	1.86

EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CONVENCIONALES**1. Congeladores**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
240 Lbs/ 7 Pies Cúbicos	120	1.4	0.85	142.80	360	51.41	1.71
420 Lbs/ 14 Pies Cúbicos	120	2.05	0.85	209.10	360	75.28	2.51
930 Lbs/ 31 Pies Cúbicos	120	5.23	0.85	533.46	360	192.05	6.40
4 Pies Cúbicos	120	1	0.85	102.00	360	36.72	1.22
9 Pies Cúbicos	120	1.86	0.85	189.72	360	68.30	2.28
11 Pies Cúbicos	120	1.86	0.85	189.72	360	68.30	2.28
16 Pies Cúbicos	120	3.60	0.85	367.20	360	132.19	4.41

2. Cuarto Frío/ Máquina Hielera

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cuarto Frío	240	15	0.85	3060	360	1101.60	36.72

Máquina de Hacer Hielo (Hielera)	240	15	0.85	3060	600	1836.00	61.20
-------------------------------------	-----	----	------	------	-----	---------	-------

3. Mantenedora/Exhibidor

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
672 Botellas	120	5.23	0.85	533.46	360	192.05	6.40

4. Oasis

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Oasis	120	0.70	0.85	71.40	240	17.14	0.57

5. Refrigeradoras

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
4 Pies Cúbicos	120	0.8	0.85	81.60	360	29.38	0.98
9 Pies Cúbicos	120	1.4	0.85	142.80	360	51.41	1.71
11 Pies Cúbicos	120	1.86	0.85	189.72	360	68.30	2.28
14 Pies Cúbicos	120	2.05	0.85	209.10	360	75.28	2.51
16 Pies Cúbicos	120	2.5	0.85	255.00	360	91.80	3.06
18 Pies Cúbicos	120	2.95	0.85	300.90	360	108.32	3.61
21 Pies Cúbicos	120	3.2	0.85	326.40	360	117.50	3.92

LAVADORAS DE PLATOS Y ROPA CONVENCIONALES

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Lavadora de Platos	120	6.25	0.85	637.50	120	76.50	2.55
Lavadora de Ropa 14 lbs	120	5.23	0.85	533.46	150	80.02	2.67
Lavadora de Ropa 16 lbs	120	7.84	0.85	799.68	150	119.95	4.00
Secadora Eléctrica	120	20	0.85	2040.00	150	306.00	10.20
Lavadora no Automática	120	3.6	0.85	367.20	150	55.08	1.84

VINERAS**Vineras**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
De 6 Botellas	120	0.61	0.95	70	240	16.80	0.56
De 18 Botellas	120	1.14	0.95	130	240	31.20	1.04

ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL CUIDO PERSONAL

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Afeitadora	120	0.04	0.95	5	90	0.45	0.02
Calentador de Cera para Depilar	120	1	0.95	114.0	30	3.42	0.11
Cortadora de Pelo	120	0.09	0.95	10	90	0.90	0.03
Lámpara UV para Uñas	120	0.32	0.95	36	30	1.08	0.04
Máquina de Tatuajes	120	0.63	0.95	75	90	6.75	0.23
Plancha de Pelo	120	0.96	1	115	15	1.73	0.06
Pulidora de Uñas	120	1.80	0.95	205.2	30	6.16	0.21

Secadora de Pelo	120	5	1	600	90	54.00	1.80
------------------	-----	---	---	-----	----	-------	------

MÁQUINA DE COSER

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Máquina de Coser	120	0.25	0.95	28.5	180	5.13	0.17

INSTRUMENTOS MUSICALES

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Piano/Órgano	120	0.18	0.95	20	90	1.80	0.06

EQUIPOS DE OFICINA

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Fotocopiadora Multifuncional Mediana	120	7.5	0.95	855	150	128.25	4.28
Fotocopiadora Multifuncional Grande	120	12	0.95	1368	150	205.20	6.84
Cargador de Celular	120	0.02	0.95	1.8	15	0.03	0.00
Estabilizador de Voltaje	120	0.04	0.95	5	180	0.90	0.03
Lector de Precios	120	0.04	0.95	5	180	0.90	0.03
Modem de Internet (Router)	120	0.22	0.95	25	240	6.00	0.20
Modem de TV	120	0.13	0.95	15	240	3.60	0.12
Contador de Billetes	120	1.5	0.95	171.00	90	15.39	0.51
Máquina de Escribir	120	0.38	0.95	43.32	90	3.90	0.13
Impresora de Burbuja a Color	120	0.88	0.95	100.32	180	18.06	0.60
Impresora Láser	120	4.8	0.95	547.20	180	98.50	3.28
Impresora Láser con Fotocopiadora	120	3	0.95	342.00	180	61.56	2.05
Plotter a Color de 24" y 50"	120	1.9	0.95	216.60	30	6.50	0.22
Telefax	120	0.5	0.95	57.00	120	6.84	0.23
Teléfono Inalámbrico	120	0.07	0.95	7.98	180	1.44	0.05
Caja Registradora	120	0.3	0.95	34.20	180	6.16	0.21
Computadora de Escritorio (Monitor Convencional)	120	1.63	0.95	186	150	27.90	0.93
Computadora de Escritorio (Monitor Led)	120	1.32	0.95	150	150	22.50	0.75
Computadora Portátil	120	0.35	0.95	40	120	4.80	0.16

EQUIPOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
--

1. Cámaras con DVR

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cámara (Potencia por c/u)	120	0.04	0.95	4	720	2.88	0.10
DVR de 4 Canales	120	0.35	0.95	40	720	28.80	0.96
DVR de 8 Canales	120	0.53	0.95	60	720	43.20	1.44

DVR de 16 Canales	120	0.75	0.95	85	720	61.20	2.04
Monitor de 19"	120	0.26	0.95	30	720	21.60	0.72

2. Cámaras con Internet

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cámara (Potencia por c/u)	120	0.04	0.95	4	720	2.88	0.10
Modem de Internet	120	0.22	0.95	25	720	18.00	0.60
Monitor Led de 19"	120	0.26	0.95	30	720	21.60	0.72

3. Otros

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cerca Eléctrica	120	0.13	0.95	15	720	10.80	0.36
Portón Eléctrico	120	4.90	0.85	500	15	7.50	0.25

EQUIPOS DE SONIDO**1. Equipo de Sonido**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Equipo Cuadrafónico	120	3.33	0.95	379.62	180	68.33	2.28

2. Minicomponente

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	0.5	0.95	57.00	180	10.26	0.34
Mediano	120	1.67	0.95	190.38	180	34.27	1.14
Grande	120	4.58	0.95	522.12	180	93.98	3.13

3. Planta de Poder para Sonido

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	1.32	0.95	150	150	22.50	0.75
Mediano	120	4.39	0.95	500	150	75.00	2.50
Grande	120	8.77	0.95	1000	150	150.00	5.00

4. Radio

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño 15W	120	0.13	0.95	15	180	2.70	0.09
Grande 30W	120	0.26	0.95	30	180	5.40	0.18

5. Roconola

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Roconola	120	3	0.95	342	150	51.30	1.71

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Procesador de Enlace de Baja Potencia	120	1	0.95	114	360	41.04	1.37

Amplificador de Enlace de Baja Potencia	120	1	0.95	114	360	41.04	1.37
Transmisor de Enlace de Baja Potencia	120	1	0.95	114	360	41.04	1.37
Receptor de Enlace de Baja Potencia	120	1	0.95	114	360	41.04	1.37
Estacion Base (BTS)/Antena Tipo Poste	120	3	0.95	342	360	123.12	4.10
Estacion Base (BTS)/Antena Tipo Torre	120	5	0.95	570	360	205.20	6.84
Transmisor de Potencia/Antena Transmisora	240	21.93	0.95	5000	360	1800.01	60.00
Transmisor de Potencia/Antena Transmisora	240	43.86	0.95	10000	360	3600.03	120.00
Transmisor de Potencia/Antena Transmisora	240	65.79	0.95	15000	360	5400.04	180.00

TELEVISORES

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Convencional 12"	120	0.31	0.95	35	180	6.30	0.21
Convencional 14"	120	0.39	0.95	45	180	8.10	0.27
Convencional 19"	120	0.71	0.95	81	180	14.58	0.49
Convencional 21"	120	0.83	0.95	95	180	17.10	0.57
Convencional 25"	120	1.09	0.95	124	180	22.32	0.74
Led 21"	120	0.27	0.95	31	180	5.58	0.19
Led 32"	120	0.53	0.95	60	180	10.80	0.36
Led 42"	120	0.95	0.95	108	180	19.44	0.65
Led 48"	120	1.21	0.95	138	180	24.84	0.83
Led 55"	120	1.51	0.95	172	180	30.96	1.03

VIDEOGRABADORA

VideoGrabadora

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cámara de Video	120	0.23	0.95	26	120	3.15	0.10

EQUIPOS PARA TALLERES E INDUSTRIAS

1. Canteadora

* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	7.31	0.85	746	30	22.38	0.75
Mediano	120	14.63	0.85	1492	30	44.76	1.49
Grande	120	21.94	0.85	2238	30	67.14	2.24

2. Cargador de Batería

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Mediano	120	7.40	0.95	50	30	1.50	0.05

3. Cepillo para Madera* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	5.88	0.85	600	30	18.00	0.60
Mediano	120	7.84	0.85	800	30	24.00	0.80
Grande	120	9.80	0.85	1000	30	30.00	1.00

4. Compresor

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Compresor 1 HP (746W)	120	7.31	0.85	746	75	55.95	1.87
Compresor 3 HP (2238W)	240	10.97	0.85	2238	75	167.85	5.60
Compresor 5 HP (3730W)	240	18.28	0.85	3730	75	279.75	9.33

5. Desplumadora de Pollo* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Desplumadora de Pollo	120	10	0.85	1500	30	45.00	1.50

6. Esmeril* $\leq 15\text{kW}=15\text{h}$; $> 15\text{kW}=60\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Esmeril	120	10	0.85	1020	15	15.30	0.51

7. Lavadora a Presión

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Lavadora a Presión	120	10.79	0.85	1101	30	33.03	1.10

8. Metabo/Pulidora* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	3.43	0.85	350	30	10.50	0.35
Mediano	120	9.80	0.85	1000	30	30.00	1.00
Grande	120	15	0.85	1530	30	45.90	1.53

**9. Molino Artesanal,
Extracción de Oro**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	14.63	0.85	1492	540	805.68	26.86
Mediano	120	25.60	0.85	2611	540	1409.94	47.00
Grande	120	36.57	0.85	3730	540	2014.20	67.14

10. Rotomartillo* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	5.88	0.85	600	30	18.00	0.60
Mediano	120	8.04	0.85	820	30	24.60	0.82
Grande	120	9.80	0.85	1000	30	30.00	1.00

11. Soldador* $\leq 15\text{kW}=15\text{h}$; $> 15\text{kW}$ y $\leq 30\text{kW}=30\text{h}$; $>30\text{kW}=45\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Soldador (31A medidos)	240	31	0.85	6324	15	94.86	3.16

12. Taladro* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	3.43	0.85	350	30	10.50	0.35
Mediano	120	4.90	0.85	500	30	15.00	0.50
Grande	120	10.29	0.85	1050	30	31.50	1.05

13. Otros* $\leq 15\text{kW}=30\text{h}$; $> 15\text{kW}=120\text{h}$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Cautín	120	0.25	1	30	30	0.90	0.03
Sierra Circular	120	10.78	0.85	1100	30	33.00	1.10

CASINOS Y MONEDEROS

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Máquinas de Juego	120	4.2	0.95	479	240	114.91	3.83
Máquinas de Lotto	120	0.6	0.95	68	240	16.42	0.55

BOMBA DE AGUA COMUNITARIO

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Bomba de Agua Comunitario 10 HP	240	36.57	0.85	7460	240	1790.40	59.68

EQUIPOS MÉDICOS

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Ecocardiograma y Resonancia Magnética	240	10.53	0.95	2400	18	43.20	1.44
Esterilizador de Instrumentos	120	7.90	0.95	901	45	40.55	1.35
Nebulizador	120	1.5	0.95	171	15	2.57	0.09
Destilador	120	4.3	0.95	490	15	7.35	0.25
Unidad Odontológica (Silla)	120	2.50	0.95	285	60	17.10	0.57
Lámpara de Fotocurado	120	0.05	0.95	5	30	0.15	0.01
Unidad de Rayos X	120	12	0.95	1368	18	24.62	0.82

OTROS EQUIPOS

Descripción	Voltios	Amperios	FP	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Bomba de Agua	120	5	0.85	510	90	45.90	1.53
Estación de Juegos	120	0.22	0.95	25.08	240	6.02	0.20
Motor de Piscina	120	9.13	0.85	931.26	90	83.81	2.79

Secadora de Mano	120	11	1	1320	90	118.80	3.96
Reproductor de CD/DVD	120	0.14	0.95	16	180	2.87	0.10
Teatro en Casa	120	0.44	0.95	50	180	9.00	0.30

**ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS EFICIENTES
(INVERTER)**

1. Lavadoras**K= 0.8 (Coeficiente de Ahorro de Energía, 20% menos)**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Lavadora de Platos	120	6.25	0.85	0.8	510.00	120	61.20	2.04
Lavadora de Ropa 14 lbs	120	5.23	0.85	0.8	426.77	150	64.02	2.13
Lavadora de Ropa 16 lbs	120	7.84	0.85	0.8	639.74	150	95.96	3.20
Secadora Eléctrica	120	10	0.85	0.8	816.00	150	122.40	4.08

2. Microondas**K = 0.8 (20% menos)**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	8.33	0.95	0.8	759.70	30	22.79	0.76
Mediano	120	12.5	0.95	0.8	1140.00	30	34.20	1.14
Grande	120	15	0.95	0.8	1368.00	30	41.04	1.37

3. Motor/Compresor**K = 0.8 (20% menos)**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
1HP (746W)	120	7.31	0.85	0.8	596.50	75	44.74	1.49
3HP (2238W)	240	10.97	0.85	0.8	1790.30	75	134.27	4.48
5HP (3730W)	240	18.28	0.85	0.8	2983.30	75	223.75	7.46

4. Refrigeradoras**K = 0.8 (20% menos)**

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
4 Pies Cúbicos	120	0.8	0.85	0.8	65.28	360	23.50	0.78
9 Pies Cúbicos	120	1.4	0.85	0.8	114.24	360	41.13	1.37
11 Pies Cúbicos	120	1.86	0.85	0.8	151.78	360	54.64	1.82
14 Pies Cúbicos	120	2.05	0.85	0.8	167.28	360	60.22	2.01
16 Pies Cúbicos	120	2.5	0.85	0.8	204.00	360	73.44	2.45
18 Pies Cúbicos	120	2.95	0.85	0.8	240.72	360	86.66	2.89
21 Pies Cúbicos	120	3.63	0.85	0.8	296.21	360	106.63	3.55

5. Soldadores**k= 1.** * $\leq 15kW=15h$; $> 15kW \text{ y } \leq 30kW=30h$; $>30kW=45h$.

Descripción	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
Soldador (35 A medidos)	120	35	0.85	1	3570	15	53.55	1.79

6. Splits**K = 0.8 (20% menos)**

BTU/h	Voltios	Amperios	FP	K	Vatios	h/mes	kWh/mes	kWh/día
9000	240	4.15	0.85	0.8	677.28	200	135.46	4.52
12000	240	6.16	0.85	0.8	1005.31	200	201.06	6.70
18000	240	8.50	0.85	0.8	1387.20	200	277.44	9.25
24000	240	13.00	0.85	0.8	2121.60	200	424.32	14.14
36000	240	18.80	0.85	0.8	3068.16	200	613.63	20.45

**FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS
DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2025-1449 - M. 6491089 - Valor C\$ 380.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), **CERTIFICO:** Que tuve a la vista el Libro de Actas del Consejo Directivo del **Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE)**, correspondiente al año dos mil veinticinco, en cuyas páginas comprendidas de la número uno (1) a la número doce (12), se encuentra el **Acta Número Uno**, correspondiente a Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del FOGADE, celebrada el día veinte de junio del dos mil veinticinco, en la cual se aprobó la Resolución CD-FOGADE-I-JUN-2025, que en sus partes conducentes, íntegra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN CD-FOGADE-I-JUN-2025**De fecha 20 de junio del 2025**

Norma para la Determinación del Diferencial por Riesgo que deben pagar las Instituciones Miembros del Sistema de Garantía de Depósitos al FOGADE, durante el año 2025.

El Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE),

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 18, numeral 1 de la Ley 1236, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 30 del 17 de febrero de 2025, es atribución del Consejo Directivo del FOGADE, fijar al comienzo de cada año calendario, el porcentaje sobre el que se calculará la prima que deben pagar cada una de las instituciones Financieras al Sistema de Garantía de Depósitos; la cual se calculará con base en un porcentaje fijo del 0.30%, adicionando un diferencial dentro del rango del 0 al 0.10 por ciento, de acuerdo al nivel de riesgo de cada institución, determinado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, conforme a norma que sobre esta materia dicte el Consejo Directivo Monetario y Financiero. El Consejo Directivo podrá aumentar o disminuir el porcentaje fijo sobre el que se calculará la prima y el diferencial de riesgo.

SEGUNDO: Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, emitió Resolución número CD-SIBOIF-550-3-SEP3-2008, de fecha 03 de septiembre de 2008, denominada “Norma sobre la Determinación del Nivel de Riesgo de las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos”, la cual tiene por objeto establecer los criterios para determinar el nivel de riesgo de las instituciones financieras supervisadas que forman parte del Sistema de Garantía de Depósitos.

TERCERO: Que el artículo No. 156 de la Ley 1232 “Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241, del 30 de diciembre de 2024, establece que “...quedan transferidas al Consejo Directivo Monetario y Financiero, todas aquellas facultades, competencias, potestades, atribuciones y deberes que se establecen en otras leyes, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, atribuidas al Consejo Directivo del Banco Central y al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras...”

CUARTO: Que el Consejo Directivo Monetario y Financiero mediante Resolución CDMF-VII-5-25, de fecha 05 de marzo del 2025, resolvió modificar el Anexo I de la Norma sobre la Determinación del Nivel de Riesgo de las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos, referido a la Tabla de Equivalencias para determinar la categoría de riesgo de las instituciones financieras supervisadas, según la calificación de largo plazo del emisor.

QUINTO: Que el artículo 25 de la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, dispone que las primas por la garantía de depósitos serán calculadas en base anual y su importe se distribuirá en pagos mensuales iguales, debiendo tomarse como base para su fijación, el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada entidad del Sistema de Garantía de Depósitos, aplicando al valor resultante un porcentaje para cada una de las entidades, que determinará el Consejo Directivo del FOGADE al comienzo de cada ejercicio; indicándose, además, que en el caso de las instituciones financieras que obtengan autorización para operar con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha Ley, el cálculo de la prima para el primer ejercicio será realizado sobre el estimado de las captaciones de depósitos previstas por la entidad para dicho ejercicio en su estudio de factibilidad económico-financiero presentado al Superintendente.

POR TANTO, conforme a lo considerado y en uso de las

atribuciones que le confieren la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, y Ley 1236, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos,

RESUELVE:

Dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN CD-FOGADE-I-JUN-2025

Norma para la Determinación del Diferencial por Riesgo que deben pagar las Instituciones Miembros del Sistema de Garantía de Depósitos al FOGADE, durante el año 2025.

Artículo 1 Objeto y Alcance.-

La presente Norma tiene por objeto establecer el alcance y mecanismo para determinar el porcentaje adicional al 0.30% de prima que las Instituciones Financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos deben pagar como diferencial por riesgo, al Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), de conformidad a los resultados de su calificación.

Artículo 2 Porcentaje de Prima Base.-

El porcentaje sobre el que se calculará la prima que deben pagar cada una de las instituciones financieras al Sistema de Garantía de Depósitos, será del 0.30%, debiendo tomarse como base para su fijación, el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada entidad del Sistema de Garantía de Depósitos.

Artículo 3 Diferencial por Riesgo.-

Para efectos de determinar la prima total que deben enterar las instituciones miembros del Sistema de Garantía de Depósitos al FOGADE, se adicionará al porcentaje fijo del 0.30% referido en el artículo 2 de la presente Norma, los porcentajes establecidos para cada una de las categorías de riesgo, según la Tabla de Equivalencias que se muestra a continuación, conforme la Norma sobre la Determinación del Nivel de Riesgo de las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos, dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, contenida en Resolución CD-SIBOIF-550-3-SEP3-2008, de fecha 03 de septiembre de 2008, y su reforma, contenida en Resolución CDMF-VII-5-25, de fecha 05 de marzo del 2025. A las entidades financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos no calificadas, se les aplicará la categoría de riesgo alto.

de actividades potencialmente vinculadas al LA/FT/FP y delitos precedentes asociadas al LA que deben ser implementadas por los Sujetos Obligados, así como de sancionar sus incumplimientos, sin perjuicio de los otros supervisores ya designados y facultados por sus leyes especiales.

II

Que la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, reformada por la Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, señala en el artículo 9 numeral 2, que las entidades supervisadas por la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) son las Instituciones de Microfinanzas y los Proveedores de servicio de empeño y/o préstamo.

III

Que el artículo 32 bis, establecido en la Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, indica que, la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), regulará las actividades de los Proveedores de Servicios de Empeño y Préstamo. Asimismo, establece que: "...Las autoridades correspondientes deberán asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables a sus regulados y la implementación de mecanismos de monitoreo, para lo cual dictarán las normas o disposiciones dirigidas a: 1. Autorizar, modificar, restringir, prorrogar, suspender o cancelar las licencias o registros de operaciones de sus regulados, así como establecer otras disposiciones aplicables. 2. Llevar un registro actualizado de las autorizaciones o cancelaciones de licencias de sus regulados, el que estará disponible al público a través de su sitio web..."

IV

Que atendiendo las atribuciones emanadas de la Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva el Consejo Directivo de la CONAMI, aprobó la Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo, mediante Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, del 23 de diciembre del 2024, en la que se establecieron los requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que realizan actividades bajo la forma de Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo para registrarse ante la CONAMI.

Así como, la información que debe ser actualizada por parte de estos proveedores. Conforme lo anterior, el día 09 de abril del 2025, la señora **CARMEN MARINA LÓPEZ OLIVERA**, con domicilio en la ciudad de Managua, portadora de cédula de identidad número: 001-080466-0011P, en su calidad de Apoderada y Presidente de Junta Directiva de la sociedad mercantil, denominada: **"SOLUCIONES FINANCIERAS Y ASESORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, que podrá abreviarse **"SOFIA, S. A."**, presentó ante la CONAMI, solicitud de registro como Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo, como persona jurídica, acreditando su condición a través de: a) Testimonio de escritura pública número uno (01) Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día 10 de julio del año 1998, ante el oficio de la Notario Blanca Leonor Peralta Paguaga; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, bajo el No. 20,560-B5; Páginas: 306/314, del Tomo: 757-B5 del Libro Segundo del Registro Mercantil y bajo el No. 30,856; Páginas: 17/18; tomo: 137 del Libro de Personas; b) Solicitud como comerciante, de fecha 18 de marzo del año 1999; inscrita bajo el número: 26,798; página: 113; tomo: 59 del Libro Primero de Comerciantes del Registro Público Mercantil de Managua; c) Testimonio de escritura pública número dos (02) "Poder General de Administración", emitida en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde, del 02 de marzo del 2022, ante el oficio de la Notario Martha Rosa Laguna; inscrita el día 11 de marzo del año 2022, en el Registro Público Mercantil de Managua, bajo la cuenta registral número: MC-XFDYP2, asientos: 11, Acto contrato: Inscripciones de Poderes; modalidad: Inscripción; d) Testimonio de escritura pública número doscientos uno (201).- Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Elección de Nueva Junta Directiva de la Entidad Jurídica denominada Soluciones Financieras y Asesoría, Sociedad Anónima (SOFIA, S. A.), autorizada en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana, del día 11 de octubre del año 2024, ante el oficio del Notario Humlet José Sáenz Espinoza; inscrita el día 15 de octubre del 2024, en el Registro Público Mercantil de Managua, bajo la cuenta registral número: MC-XFDYP2, asientos: 14 y 15, Acto contrato: Nombramientos; modalidad: Junta Directiva/Socios Administradores; e) Testimonio de escritura pública ciento quince (115). Constitución de Prestamista; emitida en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde, del 25 de junio del 2025, ante el oficio del Notario Humlet José Sáenz Espinoza, con razón de inscripción emitida por el Registro Público de la Propiedad de Managua, el día 27 de junio del 2025, bajo la cuenta registral: MC-XFDYP2, asiento: 16, acto de inscripción: Inscripciones de Comerciantes; modalidad: inscripción/sello de libros Prestamista;

y, f) Cédula del Registro Único de Contribuyente, emitido por la Dirección General de Ingresos, a nombre de **SOLUCIONES FINANCIERAS Y ASESORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial: **SOFIA, S. A.**, con el número: J0310000147574-4.

V

Que la solicitud presentada por la señora **CARMEN MARINA LÓPEZ OLIVERA** como persona jurídica, en representación de la sociedad mercantil denominada: **“SOLUCIONES FINANCIERAS Y ASESORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, que podrá abreviarse **“SOFIA, S. A.”**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5.1., de la Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo, mediante Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, del 23 de diciembre del 2024.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numerales 8 y 32; artículo 9 numeral 2; artículo 30 y artículo 32 bis de la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, reformada por Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 977 Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobada el 03 de septiembre de 2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166 del 06 de septiembre de 2024; artículos 5, 9, 10 y 11, de la Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo, mediante Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, del 23 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de junio del año dos mil veinticinco, el Registro de **“SOLUCIONES FINANCIERAS Y ASESORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, que podrá abreviarse **“SOFIA, S. A.”**, en el Registro Nacional de Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo adscrito a la CONAMI, siendo esta su autorización para operar como Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo adscrito a la CONAMI. Esta autorización estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por este ente regulador.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo autorizado.

TERCERO: Una vez publicada en La Gaceta, Diario Oficial, la resolución de autorización de registro, el Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo deberá presentar solicitud de emisión de certificado de registro a la CONAMI acompañando la copia de la publicación de La Gaceta, Diario Oficial

(f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras Secretario - Consejo Directivo**

Reg. 2025-1564 - M. 8693115 - Valor C\$ 380.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-042-03MAY29-2025 aprobada en sesión ordinaria No. 06-2025 de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-042-03MAY29-2025

De fecha 29 de mayo de 2025

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE EMPEÑO Y/O PRÉSTAMO AL SEÑOR WALTER DANILO RIVERA VÍLCHEZ, CON EL NOMBRE COMERCIAL: RAPI CASH, SOLUCIONES FINANCIERAS

CONSIDERANDO

I

Que la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, texto consolidado en la Ley N°. 1175, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el 30 de noviembre de 2023, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 153 del 20 de agosto de 2024; y reformada por Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobada el 03 de septiembre de 2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166

del 06 de septiembre de 2024, define en su artículo 4 numeral 8, que las Autoridades Reguladoras Prudenciales, son todas aquellas autoridades que, conforme a la Ley, tienen designadas responsabilidades de regulación del ejercicio de la actividad o sector respectivo. Esto abarca el licenciamiento o expedición de autorización para llevar a cabo la actividad, así como también la supervisión, monitoreo y sanción en función del cumplimiento de las normas que regulan la actividad. En este mismo artículo, define a los supervisores como las autoridades competentes y órganos de autorregulación designados en la Ley para regular y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de prevención, detección y reporte de actividades potencialmente vinculadas al LA/FT/FP y delitos precedentes asociadas al LA que deben ser implementadas por los Sujetos Obligados, así como de sancionar sus incumplimientos, sin perjuicio de los otros supervisores ya designados y facultados por sus leyes especiales.

II

Que la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, reformada por la Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, señala en el artículo 9 numeral 2, que las entidades supervisadas por la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) son las Instituciones de Microfinanzas y los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo.

III

Que el artículo 32 bis, establecido en la Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, indica que, la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), regulará las actividades de los Proveedores de Servicios de Empeño y/o Préstamo. Asimismo, establece que: "...Las autoridades correspondientes deberán asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables a sus regulados y la implementación de mecanismos de monitoreo, para lo cual dictarán las normas o disposiciones dirigidas a: 1. Autorizar, modificar, restringir, prorrogar, suspender o cancelar las licencias o registros de operaciones de sus regulados, así como establecer otras disposiciones aplicables. 2. Llevar un registro actualizado de las autorizaciones o cancelaciones de licencias de sus regulados, el que estará disponible al público a través de su sitio web..."

IV

Que atendiendo las atribuciones emanadas de la

Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva el Consejo Directivo de la CONAMI, aprobó la Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo, mediante Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, del 23 de diciembre del 2024, en la que se establecieron los requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que realizan actividades bajo la forma de Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo para registrarse ante la CONAMI. Así como, la información que debe ser actualizada por parte de estos proveedores. Conforme lo anterior, el día 29 de abril del 2025, el señor **WALTER DANILO RIVERA VÍLCHEZ**, del Municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), portador de cédula de identidad nicaragüense número: 362-220386-0001W, constituido como prestamista, presentó ante la CONAMI, solicitud de registro como Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo, acreditando su condición a través de testimonio de escritura pública número veinticuatro (24) Constitución como Prestamista, emitida en la Ciudad de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, a las ocho de la mañana del 23 de enero del año 2025, ante el oficio notarial de la Licenciada Yamilet del Rosario Baldelomar García y testimonio de escritura pública número setenta y tres (73) aclaración notarial de la escritura Pública número veinticuatro (24), Constitución como Prestamista, por razón de establecer correctamente la identidad del compareciente y agregar requisitos omitidos de constitución como prestamista, autorizada en la ciudad de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, a las diez y veinte minutos de la mañana del 27 de febrero del año 2025, ante el oficio notarial de la Licenciada Yamilet del Rosario Baldelomar García; documentos inscritos el día 26 de agosto del año 2025, en el Registro Público de la Propiedad del Departamento de RACCS, bajo la cuenta registral número: MC-XI5EZG; Asiento: 1; Acto contrato: Inscripciones de Comerciantes; Modalidad. Comerciante Natural; Participante: Walter Danilo Rivera Vílchez; Tipo de Participación: Prestamista.

V

Que la solicitud presentada por el señor **WALTER DANILO RIVERA VÍLCHEZ** como persona natural, conocido comercialmente con el nombre: **RAPI CASH, SOLUCIONES FINANCIERAS** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5.1., de la Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo, mediante Resolución CD-CONAMI-055-

01NOV28-2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, del 23 de diciembre del 2024.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numerales 8 y 32; artículo 9 numeral 2; artículo 30 y artículo 32 bis de la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, reformada por Ley N°. 1215, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 977 Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobada el 03 de septiembre de 2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166 del 06 de septiembre de 2024; artículos 5, 9, 10 y 11, de la Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo, mediante Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, del 23 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de junio del año dos mil veinticinco, el Registro del señor **WALTER DANILO RIVERA VÍLCHEZ** como Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo, persona natural, conocido con el nombre comercial: **RAPI CASH, SOLUCIONES FINANCIERAS** en el Registro Nacional de Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo adscrito a la CONAMI, siendo esta su autorización para operar como tal. Esta autorización estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por este ente regulador.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo autorizado.

TERCERO: Una vez publicada en La Gaceta, Diario Oficial, la resolución de autorización de registro, el Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo deberá presentar solicitud de emisión de certificado de registro a la CONAMI acompañando la copia de la publicación de La Gaceta.

(f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras Secretario - Consejo Directivo**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2025-1560 - M. 9661450 – Valor C\$ 95.00

**LICENCIA DE OPERACIÓN
PROVEEDOR DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA
Y/O CAMBIO DE
MONEDAS (PSCM)
No. BCN-L-C-002-2020**

De conformidad con La Norma de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas y de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas, Resolución CDMF-XXIII-1-25 del 02 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación, Resolución GG-16-AGOSTO-2025-LASMF-DO del 21 de agosto de 2025, el Banco Central de Nicaragua (BCN) hace constar que:

**AIRPAK INTERNATIONAL (NICARAGUA),
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Se encuentra autorizado como Proveedor de Servicios de Compraventa y/o Cambio de monedas (PSCM), mediante Resolución Administrativa GG-28-SEPTIEMBRE-2025-DO, del 02 de septiembre de 2025.

La presente Licencia de Operación acredita la autorización otorgada por el BCN y habilita a AIRPAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA para operar como proveedor del servicio indicado, en el territorio nacional.

Se expide en la ciudad de Managua, a los 02 días del mes de septiembre del año 2025. (f) Marco Antonio Parrales Olivas Gerente de División de Operaciones Financieras Banco Central de Nicaragua.

Reg. 2025-1561 - M. 9661253 – Valor C\$ 95.00

**LICENCIA DE OPERACIÓN
PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO DE
REMESAS (PSPR)
No. BCN-L-R-002-2020**

De conformidad con La Norma de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas y de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas, Resolución CDMF-XXIII-1-25 del 02 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación, Resolución GG-16-AGOSTO-2025-LASMF-DO del 21 de agosto de 2025, el Banco Central de Nicaragua (BCN) hace constar que:

**AIRPAK INTERNATIONAL (NICARAGUA),
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Se encuentra autorizado como Proveedor de Servicios de Pago de Remesas (PSPR), mediante Resolución Administrativa GG-28-SEPTIEMBRE-2025-DO, del 02 de septiembre de 2025.

La presente Licencia de Operación acredita la autorización otorgada por el BCN y habilita a AIRPAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA para operar como proveedor del servicio indicado, en el territorio nacional.

Se expide en la ciudad de Managua, a los 02 días del mes de septiembre del año 2025. (f) Marco Antonio Parrales Olivas Gerente de División de Operaciones Financieras Banco Central de Nicaragua.

ALCALDÍA

Reg. 2025-1171 - M. 33279475 - Valor C\$ 1,710.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Concejo Municipal de la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo en uso de sus facultades que le confiere el arto. 56 y 60 del decreto 52-97 y la Ley de Municipios o ley No. 40 y 261 Ley No. 792, Aprobada el 31 de Mayo del 2012 Publicada en La Gaceta No 109 del 12 de Junio del 2012, en uso de sus facultades que el estado de Nicaragua le confiere.

CERTIFICA QUE:

En Sesión Ordinaria Número Dos (02), correspondiente al día viernes veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, Consta en **Acta No. 02/2025**, que se registra en el Libro de Actas que lleva la Secretaría de **CONCEJO MUNICIPAL, TOMO: X, DEBIDAMENTE FOLIADO, PUNTO DE AGENDA NO. 08, APROBACIÓN DE RECTIFICACION POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA NORMATIVA PARA DESEMBOLSOS SUJETOS A RENDICION A RENDICION DE CUENTAS REEMBOLSOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIRIAMB, LA CUAL SE LLAMARA: NORMATIVA PARA DESEMBOLSO DE ANTICIPOS SUJETOS A RENDICIÓN DE CUENTAS Y REEMBOLSOS POR GASTOS ELEGIBLES A NOMBRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIRIAMB**. Toma la palabra el Cro. Miguel Ángel Sandino Sánchez, Secretario de Concejo Municipal, y explica que en Sesión Ordinaria No. 01/2025, Punto de Agenda No. 09, fue aprobada la Normativa para desembolsos sujetos a Rendición de Cuentas y Reembolsos de la Alcaldía Municipal de Diriamba, por tanto en Sesión Ordinaria No. 02, se solicita la rectificación por cambio de nombre de la presente normativa, la cual se llamara: **Normativa para desembolso de Anticipos**

sujetos a Rendición de Cuentas y Reembolsos por Gastos Elegibles a nombre de la Alcaldía Municipal de Diriamba, no obstante el contenido de la misma se mantiene integro, por las razones expuestas se somete a votación ante el Honorable Concejo en Pleno, y se Aprueba por Unanimidad de Votos la **NORMATIVA PARA DESEMBOLSO DE ANTICIPOS SUJETOS A RENDICIÓN DE CUENTAS Y REEMBOLSOS POR GASTOS ELEGIBLES A NOMBRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIRIAMB, LA QUE ESTABLECE:**

REPUBLICA DE NICARAGUA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIRIAMB Dirección Administrativa Financiera

Normativa para desembolsos de anticipos sujetos a rendición de cuentas y reembolsos por gastos elegibles a nombre de la Alcaldía Municipal de Diriamba.

Diriamba, municipio del departamento de Carazo, veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco.

Presentación

La Alcaldía Municipal de Diriamba, a través del área de Servicios Generales de la Dirección Administrativa Financiera, realiza compras menores para garantizar la operatividad de las oficinas de la Alcaldía, así como el buen funcionamiento de programas sociales como: Casa Materna y CDI. Dentro de las compras que habitualmente se realizan están: compra de refrigerios en atención a reuniones con el Alcalde, repuestos o accesorios para reparaciones menores del edificio y del mobiliario, compras urgentes de papelería no existente en bodega, papeles sellados, entre otros; para las actividades de fin de semana con promotoría social en los diferentes barrios y comunidades: juguetes, premios, trofeos, confites, refrigerios, entre otros; para CDI y Casa Materna usualmente se compra el gas butano, complemento de perecederos para la alimentación de niños y embarazadas, entre otros; estas compras las realiza el área de Servicios Generales con fondos de caja chica provenientes de los ingresos propios de la municipalidad, respetando lo normado para tal fin, en el caso de los gastos para los funcionamientos de programas sociales y otros programas con fondos provenientes de las transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Promotoría Social, CDI, Casa Materna, COMUPRED, entre otros), se hacen compras y reembolsos de gastos, tomando como referencia el techo para gastos establecido en la normativa de caja chica.

La Dirección de Economía Creativa al igual que Servicios Generales es un área que por las particularidades de su naturaleza y funciones de las áreas que atiende (Turismo, Escuelas de Oficios, Casa de Cultura, Escuela de Danza, Escuela de Coro, Comunicación y Mercado), se ve en la necesidad de ejecutar gastos semanales que no están contemplados en el Plan General de Adquisiciones,

puesto que son gastos menores que surgen de acuerdo a las actividades promovidas directamente por el Gobierno Central. Estos gastos se ejecutan directamente con fondos de las transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contenidos en el Plan de Inversión Anual.

El procedimiento para la ejecución de estos gastos se ha venido realizando a través de desembolsos en concepto de anticipos sujetos a rendición de cuentas y por reembolsos de gastos, en el caso de los reembolsos de gastos se refiere a compras o cualquier otro gasto realizado para garantizar la operatividad y funcionamiento de programas sociales, cuyo monto fue solventado en ese preciso momento por el Director o Responsable de Área con su propio dinero, con el único fin de garantizar la realización de la actividad; posteriormente el dinero gastado se le reembolsaría con la presentación de facturas, recibos o cualquier otro documento elegible para reconocer el gasto.

La Alcaldía Municipal de Diriamba no cuenta con una normativa que defina el procedimiento planteado en el párrafo anterior, si no que lo ha venido realizando de manera periódica e informal.

La presente normativa tiene como fin establecer el procedimiento debido para realizar estos gastos, definiendo qué áreas están autorizadas para realizarlos, en qué momento deben realizarlos, el techo presupuestario para estos gastos, tiempo y forma de rendición de estos fondos ante contabilidad.

Marco Legal

I. Constitución Política de la República de Nicaragua

Artículo 177. Los Municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales.

II. Ley 40 de Municipios.

Art. 25. La máxima autoridad normativa del gobierno local es el Concejo Municipal, quien será el encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos, sociales y ambientales del Municipio, el que podrá convocarse en Concejo Municipal Ampliado, cuando así lo demanden las circunstancias y necesidades.

Art. 26. El Concejo Municipal está integrado por el Alcalde o Alcaldesa, el Vice Alcalde o Vice Alcaldesa y los Concejales electos.

Art. 28. Son atribuciones del Concejo Municipal:

4) Dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones municipales.

III. Ley 466 de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua

Art. 10 – Requisitos para las Transferencias Municipales

a) Presupuesto Municipal aprobado por el Concejo Municipal.

IV. Ley 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal

Art. 16 Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos es la estimación de las erogaciones o desembolsos en dinero que, durante el ejercicio presupuestario, deberá realizar la administración municipal para cubrir los egresos corrientes, las inversiones físicas y sociales necesarias para cumplir con los objetivos plateados en los diferentes Programas de la Municipalidad para el año.

De esta manera el Presupuesto de Egresos se integra por los diferentes Presupuestos por Programas, Subprogramas y Componentes, definidos a partir de la estructura organizativa vigente en cada municipalidad. Cada una de las unidades organizativas define objetivos específicos y presupuesta los recursos necesarios para alcanzarlos.

Para la formulación del Presupuesto de cada unidad organizativa se utiliza el Catálogo de Cuentas estructurado en Grupos, Sub-Grupos, Renglón y Sub-Renglón.

V. Normas Técnicas de Control Interno

6.9 Rendición de cuentas

Toda entidad, servidor público o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del Sistema Contable, especificando la documentación de respaldo y las condiciones de su archivo, en concordancia con las normas que emita el respectivo órgano rector.

6.9.1 Desembolsos Sujetos a Rendición de Cuentas

La Entidad debe contar con políticas y normativas para aquellos desembolsos administrativos sujetos a rendición de cuentas, contemplados en el presupuesto aprobado.

La rendición de estos fondos tendrá un plazo máximo de treinta (30) días, prorrogables por quince (15) días más, atendiendo las circunstancias o naturaleza de la operación.

VI. Ley N° 495 Ley General de Turismo

De la Calidad de la Actividad Turística

Artículo 73.- El INTUR fomentará el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos prestados a los usuarios o turistas, elaborando para ello programas con el fin de estimular:

b) La difusión de manifestaciones culturales propias de nuestro país.

c) Las acciones de los municipios en cuyo territorio existan destinos turísticos, dirigidas a mejorar la infraestructura, equipos o servicios públicos necesarios para la prestación del servicio turístico local.

d) El mejoramiento en la calidad de los establecimientos y servicios turísticos en general.

e) Cualquier otra actividad, relativa a la oferta turística, determinada por el INTUR.

Desembolsos de anticipos sujetos a rendición de cuentas y reembolsos por gastos elegibles de la Alcaldía Municipal de Diriamba.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de compras a través de anticipos sujetos a rendición de cuentas y reembolsos por gastos elegibles de la Alcaldía de Diriamba.

Artículo 2. Alcance.

La presente normativa es de cumplimiento obligatorio para la municipalidad y todas sus dependencias internas, en pro de que se pueda realizar a través de un proceso ágil, eficiente y transparente la ejecución del gasto, para garantizar la operatividad de la Alcaldía y funcionamiento de programas sociales que forman parte del Plan de Inversión Anual.

Artículo 3. Aspectos Gerenciales acerca de la ejecución del presupuesto anual del gasto.

La planificación del presupuesto municipal anual y la ejecución del mismo, está a cargo de la máxima autoridad de la municipalidad, para lo cual en conjunto con el concejo técnico municipal establecerá las prioridades en cuanto al cumplimiento de las tareas, dentro de las cuales se encuentra la administración de recursos financieros, caso particular del gasto, producto de la inversión pública y el gasto corriente para la operatividad; para ambos casos, se deben establecer mecanismos que fortalezcan el control interno de la municipalidad y la mitigación del riesgo que representa los fondos gastados por la municipalidad.

Artículo 4. Rol de la Máxima Autoridad Administrativa en el presupuesto anual municipal.

La Máxima Autoridad Administrativa debe conocer y aprobar el proceso de planificación municipal, dentro de

la planificación municipal está la formulación y ejecución del presupuesto municipal, ejerciendo la dirección y control del mismo mediante la designación de un equipo de trabajo, integrado por servidores públicos que según las Normas Técnicas de Control Interno y Leyes conexas han sido contratados con el perfil y competencias necesarias para ejercer las funciones de sus puestos de trabajos, para tal efecto la Dirección Administrativa Financiera es la encargada de administrar las transacciones diarias que se realizan, dentro de estas transacciones está la ejecución del gasto a través de diferentes pagos ya sea por compras, servicios y ayudas económicas autorizadas por la máxima autoridad.

Capítulo II

De los desembolsos por anticipos sujetos a rendición de cuentas.

Artículo 5. Oficina de Servicios Generales.

La oficina de Servicios Generales dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Diriamba, está subordinada a la Dirección Administrativa Financiera, siendo una de sus funciones principales: Garantizar el mantenimiento y protección de las instalaciones y otros activos, para preservar la imagen y presentación de la Alcaldía, así como dar respuesta inmediata a las necesidades de materiales u otros suministros a las diferentes oficinas de la municipalidad.

Artículo 6. Funciones específicas del área de Servicios Generales en correspondencia a la ejecución del gasto.

Considerando que dentro de las funciones que le corresponden a la oficina de Servicios Generales está la de garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la Alcaldía a través de las condiciones que se le brinden a cada oficina, la oficina de Servicios Generales a través de su responsable será el encargado de realizar compras menores a través de fondos provenientes de caja chica, anticipos sujetos a rendición de cuentas y reembolsos por gastos imprevistos de suma necesidad y urgencia, los cuales no están contemplados en ningún proceso de contratación a través del área de adquisiciones, estas compras y reembolsos se realizarán previa autorización de la máxima autoridad.

Artículo 7. De las compras menores con fondos de caja chica.

Estas compras se realizarán respetando lo establecido en la normativa de Caja Chica.

Artículo 8. De los desembolsos en concepto de anticipos sujetos a rendición de cuentas.

Por las compras de bienes y servicios que se requieran

para garantizar la operatividad de la Alcaldía de Diriamba y el funcionamiento de los diferentes programas sociales ejecutados desde la Alcaldía de Diriamba, y que no estén contempladas en el Plan General de Adquisiciones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitud por escrito dirigida al alcalde referida a emisión de cheque por desembolso en concepto de anticipo sujeto a rendición de cuentas, detallando el monto que se requiere y especificando el monto con su respectiva procedencia presupuestaria.
2. Adjuntar constancia presupuestaria de confirmación de fondos solicitada previamente a la solicitud de la emisión del cheque.
3. Adjuntar a la solicitud los documentos soportes correspondientes que respalden el motivo por el cual se solicita el monto anticipadamente (Solicitudes del CDI, Casa Materna, Promotoría Social y áreas con alguna emergencia).
4. Realizar compras menores hasta por el monto establecido en la normativa de caja chica, los montos mayores al techo establecido en la normativa de caja chica serán a través de cheque a nombre directo del proveedor.
5. Aplicar las retenciones de ley según corresponda (IR e IMI).
6. Rendir ante la oficina de contabilidad el anticipo ejecutado, en un término de 24 horas hábiles, es decir tres días hábiles contados a partir de la entrega del cheque en tesorería.
7. Adjuntar a la remisión de la rendición de cuentas todos los documentos soportes del monto ejecutado, haciendo referencia a qué documento de la solicitud inicial del desembolso pertenece cada documento de rendición, en este caso:
 1. Recibos de pago membretados de la Alcaldía debidamente pre numerados.
 2. Facturas de ley y/o Recibos de caja por parte del proveedor a nombre de la Alcaldía de Diriamba.
 3. Copia de matrícula de la Alcaldía.
 4. Copia de cédula del proveedor.
 5. Contrato por servicios profesionales o servicios generales según sea el caso (Este numeral aplica para los proveedores que no tengan facturas de ley y que son proveedores locales que prestan un servicio en particular el cual está siendo requerido por la Alcaldía. Cuando las compras menores sean desde C\$1.00 hasta C\$999.00 ya sea bienes o servicios, se deberá elaborar un contrato simple firmado entre el comprador y el vendedor; cuando las compras sean por un monto de C\$1,000.00 hasta el techo establecido en caja chica, por bienes o servicios se elaborará un contrato firmado por las partes (contratante y contratado), ante un abogado y notario público, es decir por el asesor legal de la Alcaldía.
 6. Planilla de pago de ayuda económica en concepto de alimentación y transporte a personal externo de la Alcaldía que participan en una actividad organizada por la municipalidad o en apoyo a otra institución pública o privada, para este caso se deberán aplicar los valores de

la tabla de viáticos vigente en la Alcaldía de Diriamba.

8. Cuando la necesidad de compras de materiales, suministros o servicios requeridos por la Alcaldía, al momento de realizar las compras sobrepase el techo establecido en la normativa de caja chica, se deberá informar al Alcalde para que autorice la creación de una línea en el Plan General de Adquisiciones y se haga el respectivo proceso de contratación a través de la oficina de Adquisiciones.

9. La oficina de Servicios Generales no podrá solicitar otro desembolso de anticipo sujeto a rendición de cuentas, si tiene pendiente rendiciones en caja chica u otros anticipos, debe estar solvente de rendiciones ante Contabilidad para solicitar un nuevo desembolso.

Artículo 9. Dirección de Economía Creativa.

La Dirección de Economía Creativa dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Diriamba, tiene a su cargo áreas sustanciales que están en permanente interacción con la población, dos de ellas son: Turismo y Escuelas de Oficios, cuyas funciones están en dependencia a los planes y estrategias impulsados por el Gobierno Central a través de sus Ministerios e Institutos con los que las Alcaldías tienen estrecha relación para coordinar cada actividad orientada por el Gobierno Central; siendo una de sus funciones principales: Garantizar la logística y la ejecución de actividades en pro del desarrollo de la cultura, tradición, esparcimiento familiar, deportes y dinamización del turismo.

Artículo 10. Funciones específicas de la Dirección de Economía Creativa en correspondencia a la ejecución del gasto.

Considerando que dentro de las funciones que le corresponden a la Dirección de Economía Creativa está la de garantizar la logística y ejecución de actividades orientadas por el Gobierno Central en coordinación con otras instituciones del estado, la Dirección de Economía Creativa a través de su Director será el encargado de realizar compras menores a través de fondos provenientes de caja chica, anticipos sujetos a rendición de cuentas y reembolsos por gastos imprevistos de suma necesidad y urgencia, los cuales no están contemplados en ningún proceso de contratación a través del área de adquisiciones, estas compras y reembolsos se realizarán previa autorización de la máxima autoridad.

Artículo 11. De las compras menores con fondos de caja chica.

Estas compras se realizarán respetando lo establecido en la normativa de Caja Chica.

Artículo 12. De los desembolsos en concepto de anticipos sujetos a rendición de cuentas.

Por las compras de bienes y servicios que se requieran para garantizar las actividades propias del área de Turismo y Escuelas de Oficios de la Alcaldía de Diriamba orientadas por el Gobierno Central, y que no estén contempladas en el Plan General de Adquisiciones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitud por escrito dirigida al alcalde referida a emisión de cheque por desembolso en concepto de anticipo sujeto a rendición de cuentas, detallando el monto que se requiere y especificando el monto con su respectiva procedencia presupuestaria.
2. Adjuntar constancia presupuestaria de confirmación de fondos solicitada previamente a la solicitud de la emisión del cheque.
3. Adjuntar a la solicitud los documentos soportes correspondientes que respalden el motivo por el cual se solicita el monto anticipadamente (actividades orientadas por el gobierno central).
4. Realizar compras menores hasta por el monto establecido en la normativa de caja chica, los montos mayores al techo establecido en la normativa de caja chica serán a través de cheque a nombre directo del proveedor.
5. Aplicar las retenciones de ley según corresponda (IR e IMI).
6. Rendir ante la oficina de contabilidad el anticipo ejecutado, en un término de 24 horas hábiles, es decir tres días hábiles contados a partir de la entrega del cheque en tesorería.
7. Adjuntar a la remisión de la rendición de cuentas todos los documentos soportes del monto ejecutado, haciendo referencia a qué documento de la solicitud inicial del desembolso pertenece cada documento de rendición, en este caso:
 1. Recibos de pago membretados de la Alcaldía debidamente pre numerados.
 2. Facturas de ley y/o Recibos de caja por parte del proveedor a nombre de la Alcaldía de Diriamba.
 3. Copia de matrícula de la Alcaldía.
 4. Copia de cédula del proveedor.
 5. Contrato por servicios profesionales o servicios generales según sea el caso (Este numeral aplica para los proveedores que no tengan facturas de ley y que son proveedores locales que prestan un servicio en particular el cual está siendo requerido por la Alcaldía. Cuando las compras menores sean desde C\$1.00 hasta C\$999.00 ya sea bienes o servicios, se deberá elaborar un contrato simple firmado entre el comprador y el vendedor; cuando las compras sean por un monto de C\$1,000.00 hasta el techo establecido en caja chica, por bienes o servicios se elaborará un contrato firmado por las partes (contratante y contratado), ante un abogado y notario público, es decir por el asesor legal de la Alcaldía.
 6. Planilla de pago de ayuda económica en concepto de alimentación y transporte a personal externo de la Alcaldía que participan en una actividad organizada por la municipalidad o en apoyo a otra institución pública o

privada, para este caso se deberán aplicar los valores de la tabla de viáticos vigente en la Alcaldía de Diriamba.

8. Cuando la necesidad de compras de materiales, suministros o servicios requeridos por la Alcaldía para las actividades meramente del área de turismo o escuelas de oficio, al momento de realizar las compras sobrepase el techo establecido en la normativa de caja chica, se deberá informar al Alcalde para que autorice la creación de una línea en el Plan General de Adquisiciones y se haga el respectivo proceso de contratación a través de la oficina de Adquisiciones.

9. La Dirección de Economía Creativa no podrá solicitar otro desembolso de anticipo sujeto a rendición de cuentas, si tiene pendiente rendiciones en caja chica u otros anticipos, debe estar solvente de rendiciones ante Contabilidad para solicitar un nuevo desembolso.

Capítulo III

Desembolsos en concepto de reembolsos por gastos elegibles de la Alcaldía Municipal de Diriamba

Artículo 13. Concepto de reembolso.

Transacción económica donde una entidad retorna a un individuo, o empresa, el importe previamente pagado por un bien, servicio o impuesto. Al hablar de reembolso, también se puede referir a la devolución de una cantidad de dinero que se ha pagado de más o que no correspondía pagar.

Artículo 14. Tipo de reembolso.

Reembolso de gastos: En el ámbito laboral, si los trabajadores incurren en gastos por actividades relacionadas con su trabajo, la institución les reembolsa esos costos.

Artículo 15. Reembolso de gastos autorizados.

Dentro de la Alcaldía Municipal de Diriamba, los reembolsos formarán parte de los gastos operativos de la municipalidad, es decir gastos corrientes ejecutados con fondos propios para caja chica o gastos para el funcionamiento de programas sociales, contenidos en el Plan de Inversión Anual (PIA), que pueden ser ejecutados con fondos propios o con fondos de transferencias de capital Ministerio de Hacienda y crédito Público. Cuando los servidores públicos a cargo de la Dirección de Economía Creativa y el Área de Servicios Generales paguen de su bolsillo gastos relacionados con su trabajo, como: viajes, comidas, compra de materiales, suministros o servicios, para garantizar la operatividad de la Alcaldía, el funcionamiento de programas sociales o ejecución de actividades orientadas por el Gobierno Central, la Alcaldía Municipal de Diriamba, les reembolsará dichos montos, mediante un procedimiento claro para la presentación de documentos que justifiquen el gasto para su posterior reembolso.

Artículo 16. Otras oficinas autorizadas para solicitar reembolsos.

Además de la Dirección de Economía Creativa y el área de Servicios Generales, el despacho del Alcalde y Gerencia Municipal podrán solicitar reembolsos por gastos, en concepto de alimentación realizados en atención a visitas de funcionarios públicos de otros Ministerios e instituciones del estado, que visitan la Alcaldía de Diriamba o por gestiones fuera de la Alcaldía en gestiones propias en representación de la Alcaldía, así mismo, cualquier otro gasto que surja de imprevisto y se requiera atender de emergencia.

Artículo 17. Procedimiento para solicitar reembolsos.

Para las dependencias de la municipalidad autorizadas para solicitar reembolsos de gastos según el Art. 15 y 16 de la presente normativa, se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

1. Solicitud formal escrita dirigida al área de presupuesto, en la cual se detalla el monto solicitado y el concepto del gasto, refiriéndose a que el área de Presupuesto confirme la disponibilidad presupuestaria para solicitar el reembolso.
2. Solicitud formal escrita dirigida al Alcalde, en la cual se detalla el monto solicitado, concepto del gasto y fuente de financiamiento previa confirmación del área de presupuesto.
3. Adjuntar a la solicitud los documentos soportes correspondientes, que respalden el motivo por el cual se realizó el gasto que actualmente se está solicitando se reembolse (solicitud de casa materna, CDI, promotoría social, COMUPRED, actividades de turismo y escuelas de oficios), este tipo de solicitudes son aquellas que salen de imprevisto y que no se pudieron realizar en tiempo, por tal razón pueden ser por vía telefónica o correo electrónico, para ambos casos deberán adjuntar impresión del pantallazo del celular (mensaje enviado por el área afectada o correo electrónico).
4. El reembolso del gasto se reconocerá por cada factura hasta por el monto según el techo establecido en la normativa de caja chica, las facturas con montos mayores al techo establecido en la normativa de caja chica no serán aceptadas para efectos de reembolso.
5. Adjuntar a la remisión de la solicitud de reembolso, todos los documentos soportes del gasto, en este caso:
 1. Facturas de ley y/o Recibos de caja por parte del proveedor a nombre de la Alcaldía de Diriamba.
 2. Copia de matrícula de la Alcaldía.
 3. Copia de cédula del proveedor.
 4. Planilla de pago de ayuda económica en concepto de alimentación y transporte a personal externo de la Alcaldía que participan en una actividad organizada por la municipalidad o en apoyo a otra institución pública o privada, para este caso se deberán aplicar los valores de la tabla de viáticos vigente en la Alcaldía de Diriamba.
 6. Las dependencias de la Alcaldía Municipal de Diriamba

autorizadas para solicitar reembolsos, no podrán solicitar reembolsos o desembolsos de anticipos sujetos a rendición de cuentas, si tienen pendientes rendiciones en caja chica u otros desembolsos, deben estar solventes de rendiciones ante Contabilidad para solicitar dicho reembolso.

Capítulo IV**Procedimiento contable para la elaboración de cheques en concepto de desembolsos de anticipos sujetos a rendición de cuentas y reembolsos por gastos elegibles a nombre de la Alcaldía de Diriamba.****Artículo 18. Presupuesto.**

Desde el área de Presupuesto se garantizará la verificación presupuestaria para desembolsos de anticipos sujetos a rendición de cuentas y reembolsos por gastos, para lo cual podrá emitir constancia de confirmación presupuestaria a solicitud del área requirente autorizada para solicitar estos desembolsos, o simplemente podrá hacer uso de la tecnología confirmando a través de un correo electrónico, mismo que rolará impreso en la solicitud dirigida al Alcalde por parte del área requirente.

Artículo 19. Contabilidad.

Desde el área de contabilidad se garantizará la verificación de los documentos soportes a la solicitud de desembolso ya sea de anticipo o reembolso, que estos cumplan con los requisitos de ley para ser gastos reconocidos a nombre de la Alcaldía de Diriamba, para proceder a la elaboración del cheque a nombre del Responsable de la oficina de Servicios Generales o el Director de Economía Creativa, procediendo de la siguiente manera:

1. Para los desembolsos de anticipos sujetos a rendición de cuentas, los cuales son gastos que no han sido ejecutados y por el cual no se sabe el monto que corresponde a cada código presupuestario del gasto que se va a afectar (Renglones del gasto corriente o PIA), debido a esto se emitirá desde el SIAFM módulo de banco el cheque de manera directa, afectando un código contable y no una solicitud presupuestaria; cuando corresponda la rendición de estos fondos, se procederá a formular en el módulo de presupuesto la solicitud presupuestaria y se ejecutará dentro del gasto a través de un comprobante de diario desde el módulo de contabilidad, tanto la solicitud presupuestaria y el comprobante de diario, serán impresos y adjuntados al comprobante del cheque emitido en concepto de anticipo sujeto a rendición de cuentas.
2. Para los reembolsos de gastos elegibles a nombre de la Alcaldía, se emitirá un cheque ejecutando la solicitud presupuestaria emitida desde presupuesto para tal efecto. Para los reembolsos del despacho del Alcalde y Gerencia, no se emitirán cheques a favor de ellos, serán reembolsables en efectivo a través de fondos de caja chica con ingresos propios únicamente.

Artículo 20. Aprobación y Vigencia.

La presente Normativa fue Aprobada por Unanimidad de Votos, por el Honorable Concejo Municipal de la Alcaldía de Diriamba y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. (f) **Cro. Miguel Ángel Sandino Sánchez**
Secretario del Concejo Municipal Alcaldía de Diriamba

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2025-1470 - M. 1592754 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-095-082025**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

PILARQUIM (SHANGHAI) CO., LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
PILARMASTER 48 SC.

Nombre Común: **PROTHIOCONAZOLE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2025-1538 - M. 8608349 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-096-092025**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley

Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

FORMUNICA.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ASTROPOL 32.5 SC.

Nombre Común: **FLUTRIAFOL + AZOXYSTROBIN.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2025-1543 - M. 8695942 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-059-062025**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

SAGSA DISAGRO, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
HOKUTO 25 SC.

Nombre Común: **IPFENCARBAZONE.**

Origen: **JAPÓN.**

Clase: **HERBICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2025-1544 - M. 8695716 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-078-072025**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

SAGSA DISAGRO, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

KOMLA 42.4 SC.

Nombre Común: **FLUXAPYROXAD +
PYRACLOSTROBIN.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP19481 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **151**, Folio: **76**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NAYBIN JOHANA ESPINOZA FUENTES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-230301-1002U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19482 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **152**, Folio: **76**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA FRANCISCA ZELEDÓN GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-240403-1000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19483 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **153**, Folio: **77**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KENIA ZAMORA CORNEJO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-010994-0001C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19484 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **154**, Folio: **77**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KEYLIN EXANIA PICADO CANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-210796-0000V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19485 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **155**, Folio: **78**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CINDY YELITZA CRUZ ZAMORA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-300998-1001F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19486 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **156**, Folio: **78**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EXANIA DEL ROSARIO CASTRO VALENZUELA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-180601-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19487 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **159**, Folio: **80**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HEYDI MILAGROS CANALES VALDIVIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-290391-0000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19488 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **157**, Folio: **79**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YESSENIA LIDIMAR BLANDÓN VALENZUELA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-201000-1001X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19489 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **158**, Folio: **79**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CRISTIAN JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-170603-1002Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19490 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **160**, Folio: **80**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ELIZABETH BLANDÓN RUÍZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 165-090793-0000E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19491 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **161**, Folio: **81**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YUDEYLING ISAMAR CENTENO RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-260602-1000X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19492 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **162**, Folio: **81**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SOBEYDA DEL CARMEN FUENTES CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-180299-1000C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19493 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **163**, Folio: **82**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GEYSEL LISETH GONZÁLEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-061002-1000F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19494 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **164**, Folio: **82**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FREYDELL BELÉN ZEAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-021199-1002C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19495 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **165**, Folio: **83**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JISELL JANIRETH SEVILLA CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-150903-1000N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19496 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **166**, Folio: **83**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FELIPADEL CARMEN RUGAMARUGAMA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-110793-0001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19497 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **167**, Folio: **84**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DAVE SUGEY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 244-160997-1000W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19498 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **170**, Folio: **85**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LEONARDO JOSÉ BARRETO MAIRENA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-301102-1000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19499 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **169**, Folio: **85**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JENNY GUADALUPE CASTRO HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-120503-1000F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19500 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **168**, Folio: **84**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DORA ILEANA OLIVAS AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-300497-0000Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19501 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **172**, Folio: **86**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YORBIN NICOLAS GONZÁLEZ BLANDÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-310595-0000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19502 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **171**, Folio: **86**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EDDY MANUEL ESPINOZA MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-270703-1000B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP19502 - M. 76631463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **173**, Folio: **87**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSÉ OMAR LÓPEZ CASTRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-080702-1004T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua,

a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González Rectora

Reg. 2025-TP16330 -M.95384172 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **20**, Folio **10**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

HAZEL XAVIERA MEMBREÑO GALÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-210205-1003P**, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16331 -M.95376817 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **21**, Folio **11**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

FERNANDO JAVIER SILVA MANZANAREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-211299-1037F**, ha aprobado en el mes de junio el año

dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Economía Aplicada **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16332 -M.96147724 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **22**, Folio **11**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ROMMEL AARON ARIAS TORUÑO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-061001-1038T**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Economía Aplicada **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16333 -M.96986835 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo

Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **23**, Folio **12**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

MILAGROS GUADALUPE MORALES SÁENZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-160501-1063K**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Economía Aplicada **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16334 -M.32848077 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **24**, Folio **12**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **201-080802-1003U**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Economía Aplicada **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16335 -M.32569097 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **25**, Folio **13**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ASHLEY ALEXIA LÓPEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-030901-1009Y**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Economía Aplicada **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16336 -M.7061158 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **26**, Folio **13**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ASHLY LOHANA URBINA SOTO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-050301-1029L**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veinticuatro

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16337 -M.96101950 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **27**, Folio **14**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ROGER FRANCISCO PERALTA SOTO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-020101-1047L**, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16338 -M.6901102 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro

Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **28**, Folio **14**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **003-080993-0008G**, ha aprobado en el mes de **diciembre** el año **dos mil dieciséis** los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16339 -M.32649880 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **29**, Folio **15**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

FLOR DENISSE MIRANDA NÚÑEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-210397-0047G**, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania

Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP16340 -M.97736815 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **30**, Folio **15**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ARIADNA LISSETTE ROJAS VARELA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **281-201201-1005V**, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16341 -M.986406 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **31**, Folio **16**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

DENISSE FERNANDA LANUZA LÓPEZ Natural

de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-220102-1035L**, ha aprobado en el mes de enero el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16342 -M.92832127 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **32**, Folio **16**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

LYDIA VALERIA GUADALUPE MARTÍNEZ CHAMORRO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-061100-1051U**, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16343 -M.95322247 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **33**, Folio **17**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

MASSIEL IGDALÍ REYES MONCADA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **081-070802-1001D**, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16344 -M97437458 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **34**, Folio **17**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

VLADIMIR ANTHONY ARAGON GUTIERREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **241-050804-1000U**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania

Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16345 -M.94978409 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **35**, Folio **18**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

MAYERLI RAQUEL LÓPEZ BRAVO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-111102-1032Y**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16346 -M.99049588 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **36**, Folio **18**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

JASON ANTONIO HERNÁNDEZ ARCE Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-131099-1004P**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16346 -M.99049588 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **37**, Folio **19**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

BRUNO CAMPOS GÓMEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **561-251002-1000C**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico

Reg. 2025-TP16348 - M.96270781 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **38**, Folio **19**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

AMY ALEJANDRA MORENO BLANDON Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-301103-1014Q**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Aduanas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16349 - M.96233127 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **39**, Folio **20**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

JASSIEL MILAGROS MAIRENA BUITRAGO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **561-080502-1000H**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Aduanas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16350 - M.96863451 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **40**, Folio **20**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

STAYSI MARIA CASTELLON VILLAREAL Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-291102-1034Q**, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Aduanas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16351 - M.5609552 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **41**, Folio **21**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título

que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

ISMAEL IVÁN ÁLVAREZ COREA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-100902-1062R**, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Arquitectura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16352 - M.301392 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos de Grado y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **42**, Folio **21**, Tomo **II** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 05, del mes de septiembre del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

BYRON KENNETH CASTILLO VASQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-280499-1056P**, ha aprobado en el mes de mayo el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Civil **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth, Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16353 -M.1368595 - Valor C\$95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el **tomo 001, folio 131, partida 005** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, **HA CONFERIDO A:**

LENNY JAVIER GÓMEZ OCAMPO quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el Título de **Licenciatura Administración de Empresas con Concentración en Finanzas** Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 28 de abril de 2024. Dr. Arthur Keiser Canciller, Gregg Wallick, Jefe Consejo de Directores; Sello de la Universidad, Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul Vicecanciller de Asuntos Académicos (f) Vilma Elisa González M. Directora de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16354 -M.5543259 - Valor C\$95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el **tomo 001, folio 172, partida 021** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, **HA CONFERIDO A:**

ANA FRANCESCA ROMAN MERCADO quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el Título de **Licenciatura en Marketing y Comunicación Integrado** Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 08 de junio de 2025. Dr. Arthur Keiser Canciller, Gregg Wallick, Jefe Consejo de Directores; Sello de la Universidad, Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul Vicecanciller de Asuntos Académicos (f) Vilma Elisa González M. Directora de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16355 -M.1681293 - Valor C\$95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el **tomo 001, folio 174, partida 001** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, **HA CONFERIDO A:**

BENJAMIN PÉREZ MENDIETA quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el Título de **Licenciatura en Sistemas Gerenciales de Información**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 4 de mayo del 2025. Dr. Arthur Keiser Canciller, Gregg Wallick, Jefe Consejo de Directores; Sello de la Universidad, Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul Vicecanciller de Asuntos Académicos (f) Vilma Elisa González M. Directora de Registro Académico.

Reg. 2025-TP16356 -M.1466082 - Valor C\$95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el **tomo 001, folio 132, partida 021** del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, **HA CONFERIDO A:**

ANNETTE AUXILIADORA MOLINA VINDELL quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el Título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Concentración en Marketing**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 28 de abril de 2024. Dr. Arthur Keiser Canciller, Gregg Wallick, Jefe Consejo de Directores; Sello de la Universidad, Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul Vicecanciller de Asuntos Académicos (f) Vilma Elisa González M. Directora de Registro Académico.

Reg. 2025-TP 16298-M.45395419- Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**343**, folio **115**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA GLORIBETH CRUZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-170276-0006L** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16299-M.45308840 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**344**, folio **115**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARELLY DE LOS ÁNGELES JARQUÍN SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **361-020183-0003R** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16300-M.27132292- Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°345, folio 115, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELCA DEL CARMEN AMADOR CANALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-191176-0006G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16301-M.45572573- Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°346, folio 116, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANABELL DE FÁTIMA TIJERINO MORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-221074-0000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f)Hilda María Gómez Lacayo Director.

Reg. 2025-TP 16302-M.45631816 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°347, folio 116, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA MARGARITA AVENDAÑO CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-200789-0025A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16303-M.45104596 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°348, folio 116, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIEL RAMÓN FAJARDO RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-180967-0003Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en

Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16304 -M.27130745 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°349, folio 117, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEIDY ELIZABETH PERALTA MONJARREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-271278-0016A** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez» Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16305 -M.45449810 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°351, folio 117, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HILKA MARÍA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **122-010186-0002Q** ha

aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f)Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16306-M.45640074 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°350, folio 117, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI LISSETTE CASTRO NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **281-010985-0001M** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16307 -M.45062089 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°352, folio 118, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

INDIANA AROSTEGUÍ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-100273-0004M** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16308 -M.45066257 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**353**, folio **118**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JULIA LORENA RUIZ CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-101280-0004P** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16309-M.45206386 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**355**, folio **119**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA SUGEY PÉREZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **287-250181-0005S** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16310 -M.45431326 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**356**, folio **119**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN MICHELLE LOÁISIGA MEZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-180392-0030J** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16311-M.45280324 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°357, folio 119, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ BARAHONA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **004-090174-0001U** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16312 -M.446510 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°354, folio 118, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSEFA GENARA GONZÁLEZ ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **241-230371-0019V** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16313 -M.45372920 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°358, folio 120, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA CRISTO CRUZ SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **081-150580-0001Q** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16314 -M.45260807 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°359, folio 120, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA CECILIA MORENO ORTIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-271075-0005V** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16315 -M.45146771 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**360**, folio **120**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA MARÍA SOLANO HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **521-201278-0000J** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16316 – M6778998 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**361**, folio **121**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ALICIA GEMA MATUS ALVARADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-100175-0006U** ha aprobado en el mes de noviembre del

año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025(f). Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16317 -M.45235892 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**362**, folio **121**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTA CELA BACA CONTRERAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **287-110969-0000Y** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16318 -M.60780005 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**363**, folio **121**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MELYN VANESSA HERNÁNDEZ GARACHE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **321-150382-0000P** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16319 -M.60780005- Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**364**, folio **122**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NANCY PATRICIA ESTRADA PONCE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-140674-0010V** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16320 -M.45287553 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**365**, folio **122**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ONIX KARLA MONTROYA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **321-170578-0003G** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16321 -M.45038631 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**366**, folio **122**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL ROBLETO GUZMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **616-060578-0001L** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16322 -M.45107378 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°367, folio 123, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RIDER ILEANA URBINA SÁENZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **601-221285-0002T** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16323 -M.45450247 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°368, folio 123, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EUFEMIA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARENCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **122-050371-0000R** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16324 -M.45632162 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°369, folio 123, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUSANA DOLORES RUGAMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-310861-0021D** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16325 -M.45107345 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°370, folio 124, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA YARITZA FAJARDO DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **603-201283-0004M** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación**

Inclusiva con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16326 -M.45245863 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°371, folio 124, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MINERVA DEL PILAR ARANA TORUÑO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-101069-0074K ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16327 -M.45554362 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°393, folio 131, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN ESPINOZA PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-310575-0007S ha aprobado en el mes de noviembre del

año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025.(f) Hilda María Gómez Lacayo Director.

Reg. 2025-TP 16328 -M.45071736 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°394, folio 132, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA PATRICIA DORMUS REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-200873-0010K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP 16329 -M.45421861 - Valor C\$95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°401, folio 134, tomo IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RAQUEL DEL CARMEN LÓPEZ RAMOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-221284-0009D** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Discapacidad con énfasis en Educación Inclusiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16987 – M. 85013384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**529**, folio **177**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAHAIRA GISSEL MURILLO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-251191-0027D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Economía.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16988 – M. 91367049 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°**576**, folio **192**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ ISRAEL LATINO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-240301-1000C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16989 – M. 87886810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**960**, folio **320**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRISELL DE LOS ÁNGELES VELÁSQUEZ POLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-181100-1021N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez.”

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16990 – M. 85009608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°961, folio 321, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEVI ROBERTO POTOY DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **561-151298-1000W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16991 – M. 67823441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°962, folio 321, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOEL ABRAHAN JARQUÍN BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-120799-1012B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16992 – M. 85130519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°363, folio 121, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY RIVERA MARTÍNEZ. Natural de Costa Rica, con documento de identidad **888-151201-1000L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16993 – M. 85783881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°364, folio 122, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARYL JOEL CORTEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-250893-0015K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Historia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Historia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16994 – M. 86306907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°585, folio 195, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AGNER JOSÉ SOMOZA JAIME. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-180802-1002Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico y Multimedia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Multimedia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16995 – M. 85981795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°574, folio 192, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL ELIZABETH PADILLA SALAZAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-091192-0005K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16996 – M. 31437308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°377, folio 126, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA CRISTINA JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-211299-1004W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Gerencia Ambiental y de los Recursos Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gerencia Ambiental y de los Recursos Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16997 – M. 91174376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°575, folio 192, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ VAUGHAN ALMENDÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-010700-1003M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Nutrición. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16998 – M. 90532646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°378, folio 126, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AMY SAMARIA MORA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-080700-1072V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Estadística. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Estadística** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP16999 – M. 34771100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°521, folio 174, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELISSA DE LOS ÁNGELES AGUILAR QUINTANILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **561-281003-1000D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP17000 – M. 0072170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°379, folio 127, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIASUGEY CENTENO SOTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-060686-0053K** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP17001 – M. 81765651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°380, folio 127, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE DE LOS ÁNGELES VEGA BURGOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-250302-1016K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez».

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP17002 – M. 87593909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**657**, folio **219**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROMMYS GABRIEL GAGO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-120703-1000F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Ciencias de la Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez».

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2025-TP17003 – M. 76923257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**479**, folio **160**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

THORGAL CHRISTOPHE LECOCQ CHAMORRO. Natural de Bélgica, con documento de identidad **888-**

181201-1003V ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Biología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez».

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2025-TP17004 – M. 95215794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**819**, folio **273**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CARRILLO ROJAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **002-160697-1001U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez».

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2025-TP17005 – M. 126326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**336**, folio **112**, tomo **IX** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MÍRIAM MARÍA ROBLES CRUZ. Natural de Nicaragua,

con documento de identidad **001-170896-0011W** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez».

Es conforme, Managua, 1 de agosto del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora

Reg. 2025-TP17006 - M. 30396608 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **39**, Folio: **13**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

YAREILIN DEL CARMEN URBINA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 628-130496-1000R, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17007 - M. 71791651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **210**, Folio: **70**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

RUTH MARINA MATAMOROS JUÁREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-150989-0022Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17008 - M. 54143841 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **403**, Folio: **135**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

GUADALUPE DE LOS ÁNGELES ORTIZ JIMÉNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 008-250392-1000A, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Enfermería.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón

Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17009 - M. 70722359 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **432**, Folio: **144**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

HENRY ALBERTO CRUZ GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-240689-0008R, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio la Carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17010 - M. 37547532 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **465**, Folio: **155**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

VALESKA JAHAIRO FLORES CRUZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 202-081098-0000N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17011 - M. 1246651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **650**, Folio: **217**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

KATERIN LISSETH CALERO TELLEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-041198-1044A, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología Médica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Tecnología Médica**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17012 - M. 37547532 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en

el Número: **651**, Folio: **217**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

IVANIA ELIZABETH AVENDAÑO CONTRERAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 603-100695-0000G, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17013 - M. 30935512 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **652**, Folio: **218**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ SUÁREZ FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 127-191088-0003Q, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17014 - M. 31129832 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **653**, Folio: **218**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

ARSENIO GUERRERO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 628-110596-0000G, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17015 - M. 33592815 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **654**, Folio: **218**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MYURELTALEXANDRALÓPEZ MADRIGAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-220991-0014U, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Farmacología y Gerencia de Medicamentos, **POR TANTO:** Le extiende

el título de: **Máster en Farmacología y Gerencia de Medicamentos**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17016 - M. 60637732 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **655**, Folio: **219**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO ALONSO ORTEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-210782-0050S, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17017 - M. 4482246 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional

Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **656**, Folio: **219**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

EDGARD FRANCISCO MORGAN LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-310591-0017R, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electromecánica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17018 - M. 5161224 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **657**, Folio: **219**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MARILU PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 243-170981-0002J, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electromecánica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera Electromecánica**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón

Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17019 - M. 87752572 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **658**, Folio: **220**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

GABRIELA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-090402-1022N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17020 - M. 8035147 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **659**, Folio: **220**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

LEYRI NEKOOL SEVILLA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 201-250602-1005V, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General

Reg. 2025-TP17021 - M. 33985302 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **660**, Folio: **220**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

GESSIEL DAMARIS BLANCO VALVERDE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 288-060598-1001K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresa Turística y Hotelera, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresa Turística y Hotelera.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira Secretario General